



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

3522 Orden de 29 de junio de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. 21725

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Universidad de Murcia

3523 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-891/2022 de 30 de junio de 2022 por la que se convoca concurso público de méritos, para la constitución de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución. 21728

Consejería de Educación

3524 Resolución de 7 de junio de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento abreviado n.º 084/2022, seguido ante el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Murcia, a instancia de don Cristóbal Vicente Martínez, contra la Orden de la Consejera de Educación de 26 de abril de 2022, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución de 29 de julio de 2021 de la Dirección General de Recursos Humanos Planificación Educativa y Evaluación, de la Consejería de Educación y Cultura de Murcia, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes que cumplen los requisitos del artículo 99 de la Orden de 12 de febrero de 2019, para la ordenación de las listas de interinidad para el curso 2021-2022, en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional. 21739

3525 Resolución de 20 de junio de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación por la que se acuerda la ampliación del emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 5/2022, seguido ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia de doña Cecilia Ramírez Martínez a la Orden de la Consejería de Educación de fecha 30 de marzo de 2022 por la que se desestima expresamente el recurso de alzada contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 22 de julio de 2021, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocadas por la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 25 de enero de 2021. 21740

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia

3526 Resolución del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, por la que se modifica la Resolución de 7 de junio de 2022 que convoca ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva Plan Escena Nacional e Internacional, en su edición 2022. 21742

BORM

**Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

3527 Extracto de la Resolución de 22 de junio de 2022, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en eventos expositivos y promocionales internacionales, Feria Second Home International Expo Gante 2022. 21746

Consejería de Educación

3528 Resolución de 16 de junio de 2022 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la Orden de 7 de junio de 2022 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "La Casita de Rosi" de Santo Ángel (Murcia), código 30021411. 21748

Consejería de Fomento e Infraestructuras

3529 Resolución de la Dirección General de Movilidad y Litoral, Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se constituyen los tribunales de la cuarta, quinta y sexta convocatoria del CAP. 2022. 21750

4. Anuncios**Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía**

3530 Anuncio de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, por la que se somete a información pública el plan de restauración para la autorización de explotación de recursos de la Sección A), titulada "Sierra de Quibas I", sita en el término municipal de Abanilla, promovido por la mercantil Luis Sánchez Díez, S.A. 21752

3531 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de alta tensión de producción denominada "Proyecto central solar fotovoltaica de 1,89 MW "Sol Noctis 2", en el término municipal de Yecla. Expte. 4E19ATE00216 a instancia de Inrav Electric S.L. 21753

3532 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de alta tensión de producción denominada "Central solar fotovoltaica de 4,8 MW "Sol Noctis 5", en el término municipal de Jumilla expediente 4E21AT022727 a instancia de Infraestructuras Renovables Valencianas, S.L. 21755

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

3533 Anuncio de la Dirección General de Medio Natural por el que se somete a información pública y audiencia de los interesados el procedimiento de declaración del Salto del Usero como Monumento Natural. 21757

3534 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Albacete a Murcia", clasificada entre las del término municipal de Jumilla, con destino a suministro de agua potable a parcela, Aguas de Jumilla, S.A. 21758

3535 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Albacete a Murcia", clasificada entre las del término municipal de Jumilla, con destino a suministro de agua potable a parcela, Aguas de Jumilla, S.A. 21759

3536 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Vereda de Santa Ana", clasificada entre las del término municipal de Jumilla, con destino a la instalación de tubería para agua potable de acometida de suministro a parcela, de la que es beneficiaria Aguas de Jumilla, S.A. 21760

Consejería de Fomento e Infraestructuras

3537 Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de las obras comprendidas en el proyecto «Transformación en glorieta de la intersección del camino a la Jurramienta con la carretera RM-711 PK 5+800 en el término municipal de Lorca», de fecha febrero de 2022. 21761

IV. Administración Local

Alguazas

3538 Anuncio de aprobación provisional de una modificación en la ordenanza municipal reguladora de protección de la convivencia ciudadana y prevención de conductas incívicas. 21762

Alhama de Murcia

3539 Padrón fiscal "Programa Un Ratito Más", mayo/2022. 21763

Beniel

3540 Valoraciones de obras e instalaciones sujetas a procedimientos sancionadores urbanísticos. 21764

Blanca

3541 Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Blanca y plantilla de personal para el ejercicio de 2022. 21765

Ceutí

3542 Nombramiento de funcionarios de carrera en la plaza de Agente de la Policía Local de Ceutí. 21773

Cieza

3543 Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 24P/2022. 21774

Jumilla

3544 Precios públicos por prestación del servicio de ayuda a domicilio, ayuda a domicilio fines de semana y días festivos y servicio teleasistencia 2.º bimestre de 2022. 21775

Lorca

3545 Aprobación inicial del Presupuesto General y plantilla ejercicio 2022. 21776

Mazarrón

3546 Anuncio sobre nombramiento de espacios públicos. 21778

3547 Anuncio de cambio de denominación de calle. 21780

3548 Anuncio de cambio de denominación de calle. 21781

Mula

3549 Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Operario de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Mula. 21782

3550 Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Operario de Mantenimiento del Ayuntamiento de Mula. 21789

3551 Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Conserje del Ayuntamiento de Mula. 21796

Murcia

3552 Cese personal eventual adscrito a Alcaldía. 21803

San Javier

3553 Aprobación inicial del Reglamento por el que se regula el sistema de Teletrabajo del Ayuntamiento de San Javier. 21804

Santomera

3554 Tasas por el servicio de guardería correspondiente al mes de junio de 2022. 21805

3555 Tasas por el servicio de guardería correspondiente al mes de mayo de 2022. 21806

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

3522 Orden de 29 de junio de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

La modificación de la relación de puestos de trabajo que se contiene en esta Orden deriva de la modificación del Decreto nº 26/2022, de 10 de marzo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, llevada a cabo por el Decreto 65/2022, de 26 de mayo, para facilitar el desarrollo de los cometidos y competencias atribuidos a la citada consejería. Se adapta así la correspondiente relación de puestos de trabajo a la modificación de la estructura de órganos directivos realizada, mediante la creación del puesto de trabajo correspondiente a la nueva Subdirección General de Tesorería y Planificación Económica en la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

En el ejercicio de la potestad de organización de la Administración Regional, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos que figuran en los Anexos I y II de esta Orden.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Contra la presente Orden se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 29 de junio de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.



**ANEXO I
MODIFICACIONES**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
D.G. de Racionalización del Gasto y Gestión Analítica	Director/a Unidad Coordinación del Instrumento Europeo	DU00037	Centro de destino: 30270 D.G. de Racionalización del Gasto y Gestión Analítica.	Centro de destino: 30210 D.G. Presupuestos y Fondos Europeos.



ANEXO II CREACIONES

CONSEJERÍA: ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMON. DIGITAL

CEN DESTINO: 30210 D.G. DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
DN00087	SUBDIRECTOR/A GENERAL DE TESORERÍA Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA	30	F	27.059,76	N	L	A1	AGX00 AF000		ESPECIAL		R.N.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Universidad de Murcia

3523 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-891/2022 de 30 de junio de 2022 por la que se convoca concurso público de méritos, para la constitución de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución.

En el ejercicio de las funciones atribuidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y disposiciones de desarrollo, así como en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y conforme a la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 26 de mayo de 2010 y modificada en Consejo de Gobierno de fecha 2 de marzo de 2012.

Resuelvo:

Primero: Teniendo en cuenta la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la sustitución en las tareas docentes del profesorado de la Universidad de Murcia se convoca concurso público de méritos para la generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad de Murcia en las Áreas de Conocimiento que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente resolución.

Segundo: La convocatoria se regirá por las siguientes:

Bases:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y disposiciones dictadas en su desarrollo; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; por la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo vigente texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; por los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo, aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 26 de mayo de 2010 y

modificada en Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2012; Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal de fecha 8 de septiembre de 2017 y, en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación.

Con carácter general, cada uno de los concursos convocados será objeto de tramitación independiente.

2.- Requisitos de admisibilidad.

2.1.- Para su admisión al procedimiento selectivo, las personas interesadas han de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas de nacionalidad española o que sean naturales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar personas extranjeras que, no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habiliten para residir y para acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada. A tal efecto, se podrá exigir, en su caso, la superación de una prueba específica que lo acredite. Quedarán eximidas de realizar la prueba las personas que estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto, junto a la solicitud de participación deberán aportar fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión del título universitario de Grado, Máster Universitario, Doctorado o Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o cualquier otro título, certificado o diploma que se corresponda con el nivel de grado o superior del MECES.

Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación, o en su caso, del correspondiente certificado o equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

g) Acreditar el nivel de competencia en el idioma correspondiente, si se requiere en la descripción de las bolsas que figuran en el anexo de la presente convocatoria, con los documentos a los que se refiere el Decreto 43/2015, de 27 de marzo (BORM de 31/03/2015), u otros documentos equivalentes que acrediten dicho nivel.

2.2 La concurrencia de requisitos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.3 Los documentos acreditativos de los requisitos que estén redactados en idioma diferente al castellano deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

3.- Presentación telemática de solicitudes y currículos.

3.1.- La solicitud de participación en los concursos convocados se ha de efectuar mediante la cumplimentación de formulario integrado en aplicación Web de la Universidad de Murcia. Para presentar solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud y del currículo que se halla establecido específicamente para bolsas de empleo y disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: <https://convocum.um.es>.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2.- La presentación y registro de la solicitud se realizará por vía telemática a través de la propia aplicación web "CONVOCUM PDI", previa validación de los datos y mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando cualquiera de los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.)

3.3.- Documentación justificativa de los méritos alegados en el currículo.

Los méritos alegados en el currículo se presentarán necesariamente a través de la página Web en formato PDF.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En la solicitud los aspirantes indicarán si quieren inscribirse en la bolsa de empleo para sustituciones a tiempo completo, a tiempo parcial o para ambas dedicaciones. Los que indiquen tiempo parcial podrán indicar solo horario de mañanas, solo horario de tardes, o cualquiera de los dos.

3.5.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las bolsas de empleo a las que se concursa son las siguientes:

Tasa General: 23,34 euros.

Tasa Carné de Paro: 11,67 euros.

Tasa Carné Joven: 18,67 euros.

Están exentas del pago de la tasa las personas aspirantes que acrediten discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento (33%).

La liquidación de tasas y su abono se realizarán a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/>, por cualquiera de los siguientes medios:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades de crédito:

- Banco Sabadell.
- CaixaBank.
- Cajamar.
- Banco Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito).

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

La presentación y pago de la tasa no comportará la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto en el teléfono 868 88 4222 y para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes en los teléfonos 868 88 3608 – 3584.

3.6.- Requisitos y documentación justificativa:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la bolsa de empleo a la que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa. En el presente concurso de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado su consentimiento a la Universidad de Murcia para la obtención de los datos correspondientes al DNI y Títulos Oficiales Universitarios que obran en poder de otras Administraciones Públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarlos a esta.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española:

Copia del DNI en el supuesto de oposición a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al DNI.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante viven a sus expensas o están a su cargo.

III. Personas que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea:

Copia de la tarjeta de residencia en vigor, que acredite su situación de legalidad y acceso sin limitaciones al mercado laboral.

b) Documentación acreditativa de requisitos académicos.

En caso de título oficial español, copia del título académico exigido en el supuesto de oposición a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al título. En el supuesto de que el título se hallara en trámite de expedición deberá presentarse como documento sustitutorio una certificación de la universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (BOE de 18 de julio) o artículo 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de Títulos universitarios oficiales.

En el supuesto de título no español, se presentará copia de la credencial de homologación del título exigido. Si se tratara de titulaciones expedidas por Estados de la Unión Europea, se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de profesor universitario.

c) Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

Las personas aspirantes que se hallen exentas del pago de los derechos de tasas por razón de discapacidad deberán aportar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma que corresponda.

Las personas aspirantes con derecho a reducción de tasa por razón de carné de paro deberán aportar copia de la tarjeta de demanda de empleo, y los de reducción de tasa por carné joven deberán aportar copia del mismo.

d) Documentación acreditativa del nivel de idioma español.

En los casos en los que fuere de aplicación el apartado d) de la base 2, se habrá de acompañar copia del diploma o de la certificación correspondiente.

e) En el supuesto de bolsas de empleo donde se requiera nivel de competencia de idioma, copia del documento o diploma que acredite el nivel exigido.

3.7.- Justificación de méritos.

Los méritos evaluables que aleguen las personas aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documentalmente y de modo inexcusable dentro del plazo de presentación de solicitudes de la forma indicada en la base 3.3 de la convocatoria, sin que haya lugar a la subsanación de defectos por esta causa.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en la solicitud, no hayan sido debidamente justificados.

Si lo considera necesario para la valoración de los méritos, la Comisión de Selección podrá requerir la presentación de los documentos justificativos originales o de fotocopia compulsada de los mismos o autenticada por otro medio admisible.

4.- Listas de personas aspirantes admitidas y excluidas.

4.1.- Dentro de los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) -dirección electrónica <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador"- y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI) -dirección electrónica <https://convocum.um.es/>- la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la correspondiente bolsa de empleo, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución concederá un plazo de diez (10) días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

Los aspirantes excluidos presentarán las subsanaciones en PDF a través de la aplicación web "CONVOCUM", página principal -Módulo "Portal del solicitante" mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.). Las reclamaciones por omisión de las listas provisionales de admitidos y excluidos se realizarán a través de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Murcia, sita en el Campus de Espinardo, Edificio Rector Soler, planta baja, y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia o por cualquiera de los procedimientos y por los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2.- Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones, el expediente, en unión de las reclamaciones y de las alegaciones formuladas y del informe del Área de Recursos Humanos y Servicios Generales (Servicio de Gestión del PDI), se elevará al Rector para el dictado de resolución, dentro de los cinco días hábiles siguientes, aprobatoria de la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será objeto de publicación.

4.3.- No procederá la devolución de derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable a la persona interesada.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada bolsa de empleo de las áreas de conocimiento que figuran en el anexo I será resuelta por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público.

La configuración de las comisiones se ajustará al principio de composición equilibrada que contempla la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece como criterio de actuación la obligación de promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

Se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento al que se adscriba el área de conocimiento a la que corresponda la bolsa de empleo.

La composición de la Comisión de Selección se hará pública en la resolución definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

6.- Publicaciones.

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cualesquiera comunicaciones posteriores a las que dé lugar la presente convocatoria y que deban ser notificadas a las personas interesadas se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

7.- Baremo.

7.1. En cada bolsa de empleo, para hallar la prelación y orden de llamamiento de las personas aspirantes, se aplicará el baremo establecido por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia para la contratación de Profesores Sustitutos, aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, modificado por el Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2021, que se mantendrá expuesto en la página Web: <https://www.um.es/web/pdi/impresos>

7.2. De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en el baremo.

8.- Resolución del concurso y generación de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución.

8.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades, se considerará mérito preferente estar acreditado o acreditada para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.

8.2.- En el Anexo I y para cada bolsa de empleo se establecerá una puntuación mínima para la inclusión en la misma. La Comisión de Selección realizará su propuesta teniendo en cuenta dicha puntuación mínima, de modo que no incluirá a las personas aspirantes que no la alcancen. Seguidamente, ordenará a las restantes personas aspirantes atendiendo a la puntuación obtenida respectivamente por cada una de ellas, de mayor a menor. Se elaborará, así, una bolsa de empleo para la correspondiente área de conocimiento.

La Comisión de Selección elevará al Rector y hará pública una propuesta motivada de resolución de la bolsa de empleo sobre la base de los criterios de valoración, que incluirá un orden de prelación de las personas aspirantes, mediante dos relaciones de las mismas (alfabética y por orden de puntuación). Esta propuesta será vinculante.

Contra la propuesta de la Comisión de Selección, las personas aspirantes interesadas podrán formular reclamación ante el Rector, en el plazo de 1 mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de aquella. En lo restante, la reclamación quedará sometida al procedimiento previsto en el artículo 164 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

El Rector dictará resolución constitutiva de la bolsa de empleo, que será publicada y en la que se indicará la fecha de efectividad de la misma y las normas de gestión aplicables.

La vigencia de cada bolsa de empleo será de dos años desde su fecha de efectividad, salvo que se agotase antes por falta de aspirantes.

9.- Contratos.

9.1. Las bolsas de empleo se gestionarán de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo, que figura expuesta en la dirección electrónica <https://sede.um.es/sede/normativa/consultaNormativas.seam>, apartado "Normas de profesorado".

Dentro de los cuatro 4 días hábiles siguientes a aquel en el que se convoque a una persona seleccionada para ocupar un puesto, esta deberá presentar en el Servicio de Gestión de PDI la documentación que se indica a continuación:

a). Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad, o documento equivalente de ser su nacionalidad distinta de la española.

b). Copia compulsada de la Título oficial universitario exigido, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad.

c). Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

d). Declaración jurada de no haber sido separado o separada de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de la Función Pública. Las personas nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o de condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

9.2. Si la persona interesada no se presentara a la firma del contrato en el plazo de cuatro 4 días hábiles señalado en el apartado 1 se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, discrecionalmente apreciado por el Rector.

En los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación de la persona seleccionada podrá formalizarse la incorporación con la que figure relacionada a continuación en la bolsa de empleo, por el orden de puntuación.

9.3.- Los contratos que se deriven de estas bolsas serán de profesorado laboral interino. La duración del contrato será por el tiempo que permanezca la causa que dé lugar a la contratación.

9.4.- Los contratos a tiempo parcial se formalizarán bajo la modalidad de Profesor asociado a tiempo parcial para sustituciones si el aspirante reúne los requisitos para formalizar contrato de Profesor Asociado, en caso contrario, se formalizará bajo la modalidad de Profesor Sustituto a tiempo parcial previsto en el artículo 25 del vigente Convenio Colectivo. En ambos supuestos se requerirá la autorización de compatibilidad correspondiente si se realiza una actividad retribuida.

9.5.- El contrato a tiempo completo se realizará bajo la modalidad de Profesor Sustituto establecida en el artículo 25 del vigente Convenio Colectivo. Este tipo de contrato es incompatible con el desempeño de otro puesto público o privado.

10.- Incompatibilidades.

El personal docente objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

11.- Recursos.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 30 de junio de 2022.—El Rector, José Luján Alcaraz.

ANEXO I

RELACIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO

DEPARTAMENTO: ELECTROMAGNETISMO Y ELECTRÓNICA

Bolsa de empleo número: 17-BE/247/2022

Área de Conocimiento: ELECTROMAGNETISMO

Titulación: Estar en posesión del título exigido en la base 2.1 f) de la convocatoria.

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 0 puntos

Bolsa de empleo número: 18-BE/250/2022

Área de Conocimiento: ELECTRÓNICA

Titulación: Estar en posesión del título exigido en la base 2.1 f) de la convocatoria.

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 0 puntos

Vigencia: La presente bolsa de empleo se usará en segundo lugar, hasta tanto decaiga en su vigencia la anterior bolsa de empleo nº 20-BE/250/2020 del mismo área de conocimiento (R-800/2020) de 11 de septiembre (BORM de 17/09/2020), que tiene prioridad en el llamamiento de aspirantes.

DEPARTAMENTO: FARMACOLOGÍA

Bolsa de empleo número: 19-BE/310/2022

Área de Conocimiento: FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA

Titulación: Estar en posesión del título exigido en la base 2.1 f) de la convocatoria.

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 0 puntos

DEPARTAMENTO: FISIOLÓGÍA

Bolsa de empleo número: 20-BE/410/2022

Área de Conocimiento: FISIOLÓGÍA

Titulación: Estar en posesión del título exigido en la base 2.1 f) de la convocatoria.

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 7 puntos



DEPARTAMENTO: INGENIERÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Bolsa de empleo número: 21-BE/075/2022

Área de Conocimiento: CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA
ARTIFICIAL

Titulación: Estar en posesión del título exigido en la base 2.1 f) de la convocatoria.

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 10 puntos

Vigencia: La presente bolsa de empleo se usará en segundo lugar, hasta tanto decaiga en su vigencia la anterior bolsa de empleo nº 14-BE/075/2020 del mismo área de conocimiento (R-301/2020) de 9 de marzo (BORM de 12/03/2020), que tiene prioridad en el llamamiento de aspirantes.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación

3524 Resolución de 7 de junio de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento abreviado n.º 084/2022, seguido ante el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Murcia, a instancia de don Cristóbal Vicente Martínez, contra la Orden de la Consejera de Educación de 26 de abril de 2022, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución de 29 de julio de 2021 de la Dirección General de Recursos Humanos Planificación Educativa y Evaluación, de la Consejería de Educación y Cultura de Murcia, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes que cumplen los requisitos del artículo 99 de la Orden de 12 de febrero de 2019, para la ordenación de las listas de interinidad para el curso 2021-2022, en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se tramita el Procedimiento Abreviado n.º 084/2022, iniciado a instancia de D. Cristóbal Vicente Martínez, contra la Orden de la Consejera de Educación de 26 de abril de 2022, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución de 29 de julio de 2021 de la Dirección General de Recursos Humanos Planificación Educativa y Evaluación, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se publica la lista definitiva de aspirantes que cumplen los requisitos del art. 99 de la Orden de 12 de febrero de 2019, para la ordenación de las listas de interinidad para el curso 2021-2022, en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y de profesores técnicos de formación profesional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 7 de junio de 2022.—El Director General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, Víctor Javier Marín Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación

3525 Resolución de 20 de junio de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación por la que se acuerda la ampliación del emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 5/2022, seguido ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia de doña Cecilia Ramírez Martínez a la Orden de la Consejería de Educación de fecha 30 de marzo de 2022 por la que se desestima expresamente el recurso de alzada contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 22 de julio de 2021, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocadas por la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 25 de enero de 2021.

Ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 5/2022, iniciado a instancia de D.ª Cecilia Ramírez Martínez, contra la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 22 de julio de 2021, por la que se declaran aprobadas las lista de aspirantes seleccionados en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocadas por la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 25 de enero de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Ampliar el emplazamiento de los interesados en el recurso de referencia a la Orden de la Consejería de Educación de fecha 30 de marzo de 2022 por la que desestima de forma expresa el recurso de alzada interpuesto por la demandante antes citada para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse



el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 20 de junio de 2022.—El Director General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, Víctor Javier Marín Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes
Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia

3526 Resolución del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, por la que se modifica la Resolución de 7 de junio de 2022 que convoca ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva Plan Escena Nacional e Internacional, en su edición 2022.

BDNS (Identif.): 631981

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/631981>)

Con fecha 14 de junio de 2022 se publicó el Extracto de la Resolución del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, por la que se convocan ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al Plan Escena Nacional e Internacional, en su edición 2022 (BORM n.º 135, de 14 de junio).

Dada la actual situación de excepcionalidad económica provocada por la situación de pandemia a nivel mundial que comenzó a principios de diciembre de 2019 (COVID-19), así como del conflicto bélico que acontece en Ucrania, ha acabado derivando en una coyuntura socioeconómica inflacionista y de alza de precios que ha supuesto una elevación de los precios en general y especialmente del combustible en particular.

Tras analizar la Resolución inicial y tras recoger las demandas colectivas del sector de las artes escénicas, desde el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes, y dado el horizonte temporal en el que se van a desarrollar las actuaciones objeto de esta línea de ayudas, se estima conveniente proceder a revisar determinados aspectos de los criterios de puntuación y límites a las ayudas que, con un espíritu ecuánime y de fomento no pudieron ser previstos inicialmente dada la excepcionalidad en la escalada de los precios que acontece.

Vista la competencia atribuida a la Dirección General del ICA en el artículo 51.2 i) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en relación con el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Artículo único:

Se modifica la Resolución del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, por la que se convocan ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al Plan Escena

Nacional e Internacional, en su edición 2022 (BORM nº 135, de 14 de junio), en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el artículo 2 "Definiciones y Ámbito de Aplicación Subjetivo", apartado 1.b), quedando redactado del siguiente modo:

b) Profesionales de las artes escénicas y la música: las personas físicas y jurídicas que desarrollan su actividad principal en el ámbito de las artes escénicas y musicales antes citado, con domicilio fiscal en la Región de Murcia y que tengan la condición de inscritos y en alta en alguno de los epígrafes comprendidos en el rango entre el 965.1 y el 965.4 del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Dos. Se procede a modificar el artículo 9 "Criterios de Puntuación", apartado 2 quedando la tabla[A1] redactada del siguiente modo:

CRITERIO:

Número de CCAA (mínimo 2 distintas de la propia).

FÓRMULA DE ASIGNACIÓN DE PUNTOS:

Por dos Comunidades Autónomas distintas de la propia incluidas en la gira:
1 punto.

Se sumará 1 punto más por cada dos Comunidades Autónomas añadidas

PUNTUACIÓN MÁXIMA (POR NÚMERO DE CCAA):

7 puntos

CRITERIO:

Número de funciones (mínimo 4 por gira).

FÓRMULA DE ASIGNACIÓN DE PUNTOS:

De 4 a 6: 1 punto

De 7 a 10 funciones: 2 puntos

De 11 a 13 funciones: 3 puntos

De 14 a 17 funciones: 4 puntos

De 18 a 20 funciones: 5 puntos

Se sumará 1 punto más por cada cinco funciones añadidas.

PUNTUACIÓN MÁXIMA (POR NÚMERO DE FUNCIONES):

8 puntos

CRITERIO:

Número de participantes en la gira.

FÓRMULA DE ASIGNACIÓN DE PUNTOS:

De 1 a 5: 1 punto.

De 6 a 10: 2 puntos.

De 11 a 15: 3 puntos.

Se sumará 1 punto más por cada cinco participantes añadidos.

PUNTUACIÓN MÁXIMA (POR NÚMERO DE PARTICIPANTES):

5 puntos

PUNTUACIÓN MÁXIMA (POR CADA GIRA NACIONAL):
20 PUNTOS

Tres. Se procede a modificar el artículo 9 "Criterios de Puntuación", apartado 3 quedando la tabla redactada del siguiente modo:

CRITERIO:

Número de países.

FÓRMULA DE ASIGNACIÓN DE PUNTOS:

Por cada país incluido en la gira: 1 punto.

PUNTUACIÓN MÁXIMA (POR NÚMERO DE CCAA):

5 puntos

CRITERIO:

Número de funciones.

FÓRMULA DE ASIGNACIÓN DE PUNTOS:

De 1 a 2: 1 punto.

De 3 a 4: 2 puntos.

De 5 a 6: 3 puntos.

De 7 a 9: 4 puntos.

De 10 en adelante: 5 puntos.

PUNTUACIÓN MÁXIMA (POR NÚMERO DE FUNCIONES):

5 puntos

CRITERIO:

Número de participantes en la gira.

FÓRMULA DE ASIGNACIÓN DE PUNTOS:

De 1 a 3: 1 punto.

De 4 a 6: 2 puntos.

De 7 a 9: 3 puntos.

Se sumará 1 punto más por cada tres participantes añadidos.

PUNTUACIÓN MÁXIMA (POR NÚMERO DE PARTICIPANTES):

5 puntos

PUNTUACIÓN MÁXIMA (POR GIRA INTERNACIONAL):

15 PUNTOS

Cuatro. Se procede a modificar el artículo 15 "Límites a los gastos subvencionables", en su punto 3 apartado c quedando redactado del siguiente modo:

"...

Gastos máximos en caso de utilizar coche, cero coma veintinueve (0,29) euros por Km, más gastos de autopista y parking. En caso de utilizar furgoneta o camión, cero coma cuarenta (0,40) euros por Km más gastos de autopista y parking. En la justificación del kilometraje, según Anexo indicado en el artículo 19 apartado 4 de esta resolución, deberán indicarse tanto el punto de salida de la Región de Murcia como el destino o destinos intermedios. Si fuera más de un destino, en el caso de gira con varias fechas correlativas, se aceptarán únicamente los trayectos de las rutas intermedias entre destinos que conforman la gira y no desde su origen inicial de la Región de Murcia, así como el de retorno desde el punto final de la gira a la Región de Murcia. Los gastos de kilometraje solo podrán cubrir el 40% de la cantidad económica total otorgada a cada gira por el ICA.”

Cinco. Se procede a la ampliación del plazo de presentación de solicitudes en cinco días hábiles adicionales a los establecidos en el artículo 10 de la Resolución de 14 de junio, siendo inicialmente éste de 15 días hábiles, y viéndose ampliado hasta un total de 20 días hábiles (finalizando, por tanto, el plazo de presentación el 12 de julio de 2022).

Disposición final

La presente Resolución será efectiva al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su publicación en la página web del ICA (www.icarm.es, apartado Convocatorias).

Murcia, 30 de junio de 2022.—Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, Manuel Cebrián López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

3527 Extracto de la Resolución de 22 de junio de 2022, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en eventos expositivos y promocionales internacionales, Feria Second Home International Expo Gante 2022.

BDNS (Identif.): 636625

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/636625>)

Primero. Beneficiarios:

PYMES cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y pertenecientes al sector inmobiliario: Promotoras, constructoras y agencias.

Segundo. Objeto:

Ayuda a la participación en eventos expositivos y promociones internacionales.

Actuación: Feria Second Home International Expo Gante 2022.

País de destino: Bélgica.

Fechas de la actuación: del 14 al 16 de octubre 2022.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de 25 de Julio de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, modificada por la Orden de 30 de Junio de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias y misiones comerciales, en el marco del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020 cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (BORM núm. 179, de 4 de agosto de 2017 y BORM núm.155 de 7 de julio de 2020, respectivamente); cuyas convocatorias se tramitarán con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto. Cuantía:

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 47.135,66 euros, financiado hasta el 80% con recursos del FEDER. La cuantía individual estará en función de los gastos

incurridos para la prestación de los servicios objeto del programa. El número de empresas que podrán resultar beneficiarias y participar en esta actuación está limitado a 8 empresas.

Quinto. Plazo:

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente. El plazo de presentación será de 8 días hábiles y se inicia a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM.

Sexto. Forma de presentación de las solicitudes:

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrarán en la sede electrónica <https://www.institutofomentomurcia.es/infodirecto>.

Los interesados deberán efectuar la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Para utilizar este medio de presentación, el solicitante o la entidad colaboradora, en su caso, deberá disponer de certificado reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación. La relación de estas Autoridades de Certificación estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

Séptimo. Otros datos:

Esta convocatoria será gestionada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Lorca.

Como requisito para el acceso de la ayuda en especie, se exige una cuota de participación que deberá ser abonada con carácter previo a la solicitud de ayuda, en la cuenta corriente IBAN ES68 2100 6391 8113 0059 5505, de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Lorca indicando en el concepto Feria: Second Home 2022 y cuyo justificante del ingreso deberán adjuntar a la solicitud de la ayuda.

Murcia, 22 de junio de 2022.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación

3528 Resolución de 16 de junio de 2022 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la Orden de 7 de junio de 2022 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "La Casita de Rosi" de Santo Ángel (Murcia), código 30021411.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 7 de junio de 2022 de la Consejería de Educación por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "La casita de Rosi" de Santo Ángel (Murcia), código 30021411.

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 7 de junio de 2022 de la Consejería de Educación por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "La casita de Rosi" de Santo Ángel (Murcia), código 30021411, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 16 de junio de 2022.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Jesús Pellicer Martínez.

Anexo

Dispongo:

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "La casita de Rosi", quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30021411.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titular del Centro: D.^a Rosa Campos Vera.
- d) NIF del titular: ***1881**.
- e) Denominación genérica. Centro Privado de Educación Infantil.
- f) Denominación específica: "La casita de Rosi".
- g) Domicilio: C/ Nuestra Señora del Carmen, n.º 10.
- h) Localidad: 30151 Santo Ángel.
- i) Provincia: Murcia.
- j) Comunidad Autónoma de Murcia.
- k) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de Primer ciclo.

l) Capacidad:

0-1 año, 1 unidad y 8 puestos escolares.

1-2 años, 1 unidad y 13 puestos escolares.

2-3 años, 1 unidad y 16 puestos escolares.

Segundo. La autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2022/2023.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.—La Consejera de Educación, María Isabel Campuzano Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

3529 Resolución de la Dirección General de Movilidad y Litoral, Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se constituyen los tribunales de la cuarta, quinta y sexta convocatoria del CAP. 2022.

En el BORM número 291, de 18 de diciembre de 2021, se publicó la Resolución de 15 de diciembre de 2021 de la Dirección General de Movilidad y Litoral Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional para reconocer el cumplimiento del requisito de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2022.

En la presente Resolución se establecen los miembros del Tribunal de la cuarta, quinta y sexta convocatoria del CAP 2022.

En virtud de lo anterior, la Directora General de Movilidad y Litoral

Resuelve:

Primero.- Constituir los Tribunales Titular y Suplente de la cuarta, quinta y sexta convocatoria del CAP 2022, que estarán formados por:

Cuarta convocatoria

Tribunal titular

Presidente: Don Joaquín Ruiz Guevara

Vocales: Doña Eva Alguacil Beteta

Doña María Angustias Mesa del Castillo Fernández

Don Jorge Juan Espinosa Bascuñana

Secretario: Don José Alberto García Elskamp

Tribunal suplente:

Presidente: Don Joaquín Ruiz Sánchez

Vocales: Doña María Amparo Suárez Guillén

Doña Carmen Manuel Sánchez

Don Antonio Javier Navarro Corchón

Secretario: Don Miguel Nebreda Huguet

Quinta convocatoria

Tribunal titular

Presidente: Don Antonio Sánchez-Solís de Querol

Vocales: Doña Elena Giménez Marín

Doña Carmen María Martínez Silvente

Don José Antonio Teruel Guillamón

Secretario: Don José Alberto García Elskamp

Tribunal suplente:

Presidente: Don Joaquín Ruiz Guevara

Vocales: Doña Eva Alguacil Beteta

Doña María Angustias Mesa del Castillo Fernández

Don Jorge Juan Espinosa Bascuñana

Secretario: Don Francisco Jesús Valverde Bernal

Sexta convocatoria

Tribunal titular

Presidente: Don Joaquín Ruiz Sánchez

Vocales: Doña María Amparo Suárez Guillén

Doña Carmen Manuel Sánchez

Don Antonio Javier Navarro Corchón

Secretario: Don José Alberto García Elskamp

Tribunal suplente:

Presidente: Don Antonio Sánchez-Solís de Querol

Vocales: Doña Elena Giménez Marín

Doña Carmen María Martínez Silvente

Don José Antonio Teruel Guillamón

Secretaria: Doña María Angustias Mesa del Castillo Fernández

Segundo.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero Fomento e Infraestructuras, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, a 22 de junio de 2022.—La Directora General de Movilidad y Litoral, Marina Munuera Manzanares.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

3530 Anuncio de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, por la que se somete a información pública el plan de restauración para la autorización de explotación de recursos de la Sección A), titulada "Sierra de Quibas I", sita en el término municipal de Abanilla, promovido por la mercantil Luis Sánchez Díez, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio natural afectado por actividades mineras, se somete a información pública el proyecto cuyos datos se detallan a continuación:

N.º de expediente: 3M13VA000705.

Promotor: Luis Sánchez Díez, S.A.

Fecha de solicitud: 7 de octubre de 2013.

Denominación del Proyecto: Plan de restauración para la autorización de explotación de recursos de la sección A) titulada "Sierra de Quibas I", sita en el término municipal de Abanilla.

El plan de restauración no contempla instalaciones de residuos mineros y por tanto no incluye solicitud de autorización para este tipo de instalaciones.

La Autorización del plan de restauración referenciado no está sujeta a consultas con otro estado miembro, de acuerdo con el artículo 45 del Real Decreto 975/2009.

Autoridad competente responsable de la autorización del plan de restauración y ante la que se puede obtener información y presentar alegaciones, observaciones y consultas: Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera.

El citado plan de restauración estará a disposición del público en las dependencias del Servicio de Minas, de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, sita en C/ Nuevas Tecnologías, s/n, 1.ª Planta, 30005 - Murcia, en horario de 9 a 14 horas, por el periodo de 30 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, periodo durante el cual podrá ser examinado el expediente por el público interesado que así lo desee; al objeto de realizar observaciones, alegaciones o la formulación de preguntas, las cuales deberán dirigirse a la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, y serán presentadas por cualquiera de los medios que recoge la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo la documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de Internet:

<http://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>.

Murcia, 6 de febrero de 2022.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Horacio Sánchez Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

3531 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de alta tensión de producción denominada "Proyecto central solar fotovoltaica de 1,89 MW "Sol Noctis 2", en el término municipal de Yecla. Expte. 4E19ATE00216 a instancia de Inrav Electric S.L.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Inrav Electric S.L, C.I.F./N.I.F.: B96795612, domicilio en: Papa Juan XXIII 5, Piso 1.º, Puerta 1.ª, Puebla de Farnals, 46.139 - Valencia

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de alta tensión de producción.

c) Denominación: Proyecto central solar fotovoltaica de 1,89 MW "Sol Noctis 2".

d) Situación: Polígono 66, Parcelas 275 (actual 308) y 283, Quebrada Yecla (Murcia).

e) Término/s Municipal/es: Yecla.

f) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

g) Características técnicas:

Generación de energía eléctrica.

Potencia de la Central de Generación de Energía Eléctrica: 1,89 MWp.

Origen: Fotovoltaica con seguidor a un eje.

Número de generadores: 6864, Potencia pico generador: 275 Wp.

Inversores: 2 ud. de 1.108,5 KW de potencia máxima.

Tensión de generación: 400 Vca.

Centros de transformación.

Potencia: 2 ud x 1000 KVA.

Total: 2000 KVA.

Relación transformación: 0,400 / 20 KV.

Centro Protección y Medida.

Potencia: 1 ud x 50 KVA para Servicios Auxiliares.

Línea eléctrica de evacuación.

Tipo: Subterránea.

Nº circuitos: Uno.

Tensión: 20 KV.

Origen: Celda de línea de Centro Protección y Medida.

Final: Celda de línea centro de seccionamiento.

Longitud: 320 metros.

Conductores: tipo HEPRZ1 12/20 KV de 3(1x150) mm² Al.

h) Presupuesto de la instalación: 1.519.613,84 Euros.

Ingeniero redactor proyecto: Vicente Margaix Piquer, Ingeniero Técnico Industrial.

i) Expediente número: 4E19ATE00216.

Lo que se hace público para conocimiento general, y para que pueda ser examinado el expediente, por quien lo solicite, en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, nº 1, en horas de despacho al público, y presentar dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

En Murcia, a 22 de junio de 2022.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Horacio Sánchez Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

3532 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de alta tensión de producción denominada "Central solar fotovoltaica de 4,8 MW "Sol Noctis 5", en el término municipal de Jumilla expediente 4E21AT022727 a instancia de Infraestructuras Renovables Valencianas, S.L.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Infraestructuras Renovables Valencianas S.L., C.I.F./N.I.F.: B98978794, domicilio en: Calle Mola de Segart, 1, Massamagrell, 46130, Valencia

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de alta tensión de producción.

c) Denominación: Central solar fotovoltaica de 4,8 MW "Sol Noctis 5".

d) Situación: Polígono 136, parcelas 9, 10, 68 y 69, Jumilla (Murcia).

e) Término/s Municipal/es: Jumilla.

f) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

g) Características técnicas:

Generación de energía eléctrica.

Potencia de la Central de Generación de Energía Eléctrica: 4,8 MWp.

Origen: Fotovoltaica con seguidor a un eje

Número de generadores: 14.532, Potencia pico generador: 330 Wp.

Inversores: 4 ud. de 1.050 KW de potencia.

Tensión de generación: 400 Vca.

Centros de transformación.

Potencia: 4ud x 1250 KVA, total 5000 KVA.

Relación transformación: 0,400 / 20 KV.

Centro Protección y Medida.

Potencia: 1 ud x 100 KVA para Servicios Auxiliares.

Línea eléctrica de evacuación.

Tipo: Subterránea.

N.º circuitos: Uno.

Tensión: 20 KV.

Origen: Celda de línea de Centro Protección y Medida.

Final: Celda de línea ST Jumilla.

Longitud: 2.213 metros.

Conductores: Tipo HEPRZ1 12/20 KV de 3(1x240) mm² Al.

h) Presupuesto de la instalación: 4.105.888,26 Euros (3.803.443,04 Euros, Planta Fotovoltaica. 302.445,22 Euros, Línea de evacuación)

i) Técnicos redactores de los proyectos: Vicente Margaix Piquer; Planta Fotovoltaica y Juan Bertomeu Magraner; Línea de evacuación

j) Expediente número: 4E21AT022727.

Lo que se hace público para conocimiento general, y para que pueda ser examinado el expediente, por quien lo solicite, en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

En Murcia, a 22 de junio de 2022.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Horacio Sánchez Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

3533 Anuncio de la Dirección General de Medio Natural por el que se somete a información pública y audiencia de los interesados el procedimiento de declaración del Salto del Usero como Monumento Natural.

La Dirección General de Medio Natural, órgano directivo de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, está tramitando el procedimiento de declaración del Salto del Usero, en el término municipal de Bullas, como espacio natural protegido, con su clasificación en la categoría de Monumento Natural. En el artículo 48.5 de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, se dispone expresamente que en estos procedimientos de declaración debe otorgarse un trámite de audiencia a los interesados, además de recabar los informes de las administraciones y organismos públicos afectados, en particular, de las entidades locales y de las entidades científicas, conservacionistas o ecologistas. Asimismo, como trámite de participación, se ha acordado establecer un período de información pública, en aplicación del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, se somete a información pública y audiencia de los interesados dicho procedimiento por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Durante este período cualquier persona física o jurídica y, en trámite de audiencia, los interesados podrán presentar las alegaciones y observaciones que consideren oportunas. En el trámite de audiencia, además, son de aplicación los artículos 75 y 82, y concordantes, de la citada Ley 39/2015.

A tales efectos, el correspondiente expediente estará expuesto al público e interesados en la sede de la Dirección General de Medio Natural, sita en la plaza Juan XXIII, n.º 4, de Murcia (edificio administrativo de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias), de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, así como en la siguiente página web:

http://www.murcianatural.carm.es/alfresco/service/participa/salto_usuario?guest=true

El expediente en tramitación también se publica en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: transparencia.carm.es

En Murcia, a 14 de junio de 2022.—El Director General de Medio Natural, P.S. (Orden de 23/05/2022 del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias), el Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, Víctor Manuel Martínez Muñoz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

3534 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Albacete a Murcia", clasificada entre las del término municipal de Jumilla, con destino a suministro de agua potable a parcela, Aguas de Jumilla, S.A.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en Plaza Juan XXIII, número 4, Edificio C planta 3.ª, Código Postal 30008, de Murcia, por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación temporal y parcial de la Vía Pecuaria denominada "Cañada Real de Albacete a Murcia", clasificada entre las del término municipal de Jumilla, con destino al suministro de agua potable a parcela; en una superficie de 43,34 metros cuadrados, por un período de diez años, de la que es beneficiaria Aguas de Jumilla, S.A., con C.I.F.: A73086852, con referencia VPOCU20220016. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1.d) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procede a publicar dicho pliego de condiciones en la dirección web <https://murcianatural.carm.es/web/guest/participacion>

Murcia, 6 de junio de 2022.—El Director General del Medio Natural, P.S. (Orden de 23 de mayo de 2022), el Secretario General, Víctor Manuel Martínez Muñoz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

3535 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Albacete a Murcia", clasificada entre las del término municipal de Jumilla, con destino a suministro de agua potable a parcela, Aguas de Jumilla, S.A.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en Plaza Juan XXIII, número 4, Edificio C planta 3.ª, Código Postal 30008, de Murcia, por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación temporal y parcial de la Vía Pecuaria denominada "Cañada Real de Albacete a Murcia", clasificada entre las del término municipal de Jumilla, con destino al suministro de agua potable a parcela; en una superficie de 23,97 metros cuadrados, por un período de diez años, de la que es beneficiaria Aguas de Jumilla, S.A., con C.I.F.: A73086852, con referencia VPOCU20220013. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1.d) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procede a publicar dicho pliego de condiciones en la dirección web <https://murcianatural.carm.es/web/guest/participacion>

Murcia, 6 de junio de 2022.—El Director General del Medio Natural, P.S. (Orden de 23 de mayo de 2022), el Secretario General, Víctor Manuel Martínez Muñoz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

3536 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Vereda de Santa Ana", clasificada entre las del término municipal de Jumilla, con destino a la instalación de tubería para agua potable de acometida de suministro a parcela, de la que es beneficiaria Aguas de Jumilla, S.A.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en Plaza Juan XXIII, número 4, Edificio C planta 3.ª, Código Postal 30008, de Murcia, por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación temporal y parcial de la Vía Pecuaria denominada "Vereda de Santa Ana", Clasificada entre las del término municipal de Jumilla con una anchura legal en este tramo de 20'89 metros, con destino a la instalación de tubería para agua potable, en ejecución de acometida desde la tubería principal para suministro de la parcela 92 del polígono 138 del término municipal de Jumilla, en una superficie total de 5'6 metros cuadrados, por un período de diez años, de la que es beneficiaria Aguas de Jumilla, S.A., con N.I.F.: A73086852, con referencia VPOCU20210018, pliego que asimismo puede ser consultado en <https://murcianatural.carm.es/web/guest/participacion>.

Murcia, 8 de junio de 2022.—El Director General del Medio Natural, P.S. (Orden de 23 mayo de 2022), el Secretario General, Víctor Manuel Martínez Muñoz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento e Infraestructuras

3537 Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de las obras comprendidas en el proyecto «Transformación en glorieta de la intersección del camino a la Jurramienta con la carretera RM-711 PK 5+800 en el término municipal de Lorca», de fecha febrero de 2022.

Se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de esta publicación el proyecto «Transformación en glorieta de la intersección del camino a la Jurramienta con la carretera RM-711 PK 5+800 en el Término Municipal de Lorca», de fecha febrero de 2022, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular cuantas alegaciones y observaciones estimen pertinentes sobre dichas obras, de acuerdo con los artículos 104.5 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El documento se podrá consultar a través de internet en la siguiente dirección: <http://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>.

Durante dicho plazo de veinte días hábiles se pondrá de manifiesto el expediente con la posibilidad de ser examinado en días y horas hábiles previa solicitud aquí. Las observaciones y/o alegaciones serán dirigidas al Servicio Jurídico-Administrativo de la Dirección General de Carreteras, sitas en Plaza Santoña, n.º 6, 2.º, de Murcia (30006) indicando como referencia "Información pública. Exp. CSN 340/2022" en el plazo de veinte (20) días hábiles desde la finalización del plazo de información pública.

Murcia, 20 de junio de 2022.—La Directora General de Carreteras, María Luisa Casajús Galvache.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

3538 Anuncio de aprobación provisional de una modificación en la ordenanza municipal reguladora de protección de la convivencia ciudadana y prevención de conductas incívicas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2022, acordó la aprobación provisional de una modificación en el artículo 8 de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora de Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Conductas Incívicas (publicada en BORM N.º 158, de 11-7-2018), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno, en base a lo que establece el último inciso del mencionado precepto de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, el expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://alguazas.sedelectronica.es>].

En Alguazas, a 23 de junio de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Silvia Ruiz Serna.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

3539 Padrón fiscal "Programa Un Ratito Más", mayo/2022.

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que se encuentran expuestos al público en la Oficina de Atención al Contribuyente sita en Pza. Américas, 6 Bj, de esta Localidad los Padrones fiscales de los siguientes conceptos y períodos:

CONCEPTO	PERIODO
PROGRAMA UN RATITO MAS	MAYO / 2022

Durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la alcaldesa en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante el plazo de dos meses a contar desde la publicación en el BORM del presente Edicto.

- Oficinas de Atención al Contribuyente, sitas en:

- Pza. Américas num. 6 Bj, de 9 a 14 horas de lunes a viernes y martes de 16 a 18,30 horas.
- Condado de Alhama, centro comercial "Al-Kasar", de 9 a 13,30 horas de lunes a viernes.

Donde además podrán solicitar un duplicado de dicho documento en caso de no haberlo recibido.

- Entidades Colaboradoras: indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Alhama de Murcia, 24 de junio de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, María Dolores Guevara Cava.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

3540 Valoraciones de obras e instalaciones sujetas a procedimientos sancionadores urbanísticos.

En referencia a la valoración de las obras e instalaciones sujetas a procedimientos sancionadores urbanísticos, el Pleno del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el 17.03.22, entre otros, adoptó el acuerdo que, en su parte dispositiva quinta dice:

“QUINTO: Como quiera que el artículo 287, a) de la vigente Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, respecto de la valoración de obras e instalaciones sujetas a procedimientos sancionadores, establece que “se calculará por el valor fijado para esta clase de inmuebles por la consejería competente en materia de hacienda a efectos tributarios y, en su defecto, por el fijado por la Administración actuante según la normativa municipal”, al haberse dejado de publicar aquel por parte de la CARM, los anteriores criterios municipales para la estimación de costos de ejecución para los títulos habilitantes de licencia urbanística y declaración responsable, recogidos en la correspondiente Ordenanza Fiscal n.º 15, serán los que se tengan en cuenta en las valoraciones en procedimientos sancionadores urbanísticos, una vez que aquellos se publiquen en el BORM”.

Una vez que la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 15, relativa al ICIO, se ha elevado a definitiva, y para su constancia y conocimiento público, se hace saber:

Que mientras que no se apruebe y publique una posterior modificación, las valoraciones de las diferentes obras e instalaciones, que se tendrán en cuenta en los procedimientos sancionadores urbanísticos, serán las mismas que las establecidas por el Ayuntamiento de Beniel en la Ordenanza Fiscal n.º 15, reguladora del ICIO, publicadas definitivamente en el BORM n.º 124, de 31.05.22.

Beniel, 21 de junio de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, M.ª Carmen Morales Ferrando.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

3541 Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Blanca y plantilla de personal para el ejercicio de 2022.

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2022, y comprensivo aquel del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	Total
CAP. 1	GASTOS DE PERSONAL	3.293.848,77 €
CAP. 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.650.412,21 €
CAP. 3	GASTOS FINANCIEROS	18.070,82 €
CAP. 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	167.620,00 €
CAP. 5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	32.067,88 €
CAP. 6	INVERSIONES REALES	283.624,00 €
CAP. 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- €
CAP. 9	PASIVOS FIANCIEROS	436.924,49 €
TOTAL GASTOS		6.882.568,17 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	Total
CAP. 1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.653.046,34 €
CAP. 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	220.000,00 €
CAP. 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.803.140,07 €
CAP. 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.098.380,76 €
CAP. 5	INGRESOS PATRIMONIALES	108.001,00 €
CAP. 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- €
CAP. 9	PASIVOS FINANCIEROS	- €
TOTAL INGRESOS		6.882.568,17 €



ESTADO DE CONSOLIDACIÓN 2022

PRESUPUESTO DE GASTOS

	CAPÍTULOS	AYUNTAMIENTO	BLANCA F.S., SL	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	3.293.848,77 €	1.551.473,29 €	990.589,58 €	3.854.732,48 €
2	COMPRAS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.650.412,21 €	901.907,72 €	177.000,00 €	3.375.319,93 €
3	GASTOS FINANCIEROS	18.070,82 €	891,61 €		18.962,43 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	167.620,00 €	24.327,36 €		191.947,36 €
5	FONDO CONTINGENCIA	32.067,88 €			32.067,88 €
	OPERACIONES CORRIENTES	6.162.019,68 €	2.478.599,98 €	1.167.589,58 €	7.473.030,08 €
6	INVERSIONES REALES	283.624,00 €			283.624,00 €
7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
	OPERACIONES DE CAPITAL	283.624,00 €	- €	- €	283.624,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS				
9	PASIVOS FINANCIEROS	436.924,49 €	11.423,87 €		
	OPERACIONES FINANCIERAS	436.924,49 €	11.423,87 €	- €	448.348,36 €
	TOTAL GASTOS	6.882.568,17 €	2.490.023,85 €	1.167.589,58 €	8.205.002,44 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	CAPÍTULOS	AYUNTAMIENTO	BLANCA F.S., SL	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.653.046,34 €			1.653.046,34 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	220.000,00 €			220.000,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.803.140,07 €	398.606,35 €	177.000,00 €	2.024.746,42 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.098.380,76 €	2.091.417,50 €	990.589,58 €	4.199.208,68 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	108.001,00 €			108.001,00 €
	OPERACIONES CORRIENTES	6.882.568,17 €	2.490.023,85 €	1.167.589,58 €	8.205.002,44 €
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES				- €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				- €
	OPERACIONES DE CAPITAL	- €	- €	- €	- €
8	ACTIVOS FINANCIERO				- €
9	PASIVOS FINANCIEROS				- €
	OPERACIONES FINANCIERAS	- €	- €	- €	- €
	TOTAL DE INGRESOS	6.882.568,17 €	2.490.023,85 €	1.167.589,58 €	8.205.002,44 €

Se aprueba la plantilla de personal comprensiva de las plazas reservadas a Funcionarios y Personal Laboral, con las características y retribuciones que se indican de modo resumido:

PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE BLANCA 2022

A) FUNCIONARIOS

1.- HABILITACIÓN ESTATAL

Denominación	Grupo	CD	Numero	Cubiertas	Vacantes
Secretario/a	A1	30	1	0	0
Interventor/a	A1	29	1	0	1
Tesorero/a	A1	26	1	0	1

2.- ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL**2.1 SUBESCALA TECNICA****2.2. SUBESCALA ADMINISTRATIVA Y AUXILIAR**

Denominación	Grupo	CD	Numero	Cubiertas	Vacantes
Administrativo/a	C1	22	7	7	0

3.- ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**3.1 SUBESCALA TECNICA**

Denominación	Grupo	CD	Numero	Cubiertas	Vacantes
Trabajador/a Social	A2	19	1	1	0
Auxiliar Biblioteca	C2	18	1	1	0
Técnico de comunicación	A2	18	1	0	1
Asesor Jurídico	A1	22	1	0	1

3.2 SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES**3.2.1 Policía Local**

Denominación	Grupo	CD	Numero	Cubiertas	Vacantes
Inspector de Policía	A2	26	1	0	1
Subinspector de Policía	C1	22	2	2	0
Agente	C1	22	16	14	2

3.2.2 Personal de oficios

Denominación	Grupo	CD	Numero	Cubiertas	Vacantes
Conserje instalaciones municipales	C2	18	3	2	1

3.2.3 Personal de oficios (Funcionario interino).

Denominación	Grupo	CD	Numero	Cubiertas	Vacantes
Peón Oficios varios	AP	14	1	0	1

B) PERSONAL LABORAL FIJO**1.- TECNICOS SUPERIOES Y MEDIOS**

Denominación	Grupo	CD	Numero	Cubiertas	Vacantes	Observac
Técnico Desarrollo local	A2	19	1	1	0	
Monitor de informática	A2	18	1	0	1	Vinculada*
Técnico Medio Ambiente	A1	22	1	0	1	Vinculada*
Arquitecto Técnico	A2	18	1	0	1	Vinculada*

2.- PERSONAL AUXILIAR Y OFICIOS

Denominación	Grupo	CD	Numero	Cubiertas	Vacantes	Observac.
Ordenanza	C2	15	1	1	0	
Auxiliar educativo	C2	15	2	2	0	
Técnico Auxiliar de servicios	C2	18	1	1	0	



Técnico Auxiliar de fomento	C2	18	1	1	0	
Técnico auxiliar de jardines	C2	16	1	1	0	
Conserje instalaciones municipales	C2	14	1	1	0	
Peón Servicios Varios (1 a T.Parcial)	C2/AP	14	1	1	0	
Auxiliar de Ambulatorio	C2	13	1	1	0	
Peón Limpieza Viaria	C2	14	1	0	1	
Limpiador/a	AP	14	3	3	0	
Auxiliar Ayuda a Domicilio	AP	13	1	0	1	Vinculada*
Peón Construcción	AP	14	1	0	1	Vinculada*
Informadora Juvenil	C2	16	1	0	1	Vinculada*
Operario de sonido	AP	12	1	0	1	Vinculada*
Técnico Instalaciones Deportivas	C1	17	1	0	1	Vinculada*
Peón Servicios Varios	AP/C2	14	3	0	3	Vinculada (1)*
Limpiadora	AP	12	4	0	4	Vinculada*
Peón Limpieza Viaria	C2	14	1	0	1	Vinculada*
Mediadora Intercultural	C2	16	1	0	1	Vinculada*
Celadora	AP	14	1	0	1	Vinculada*
Auxiliar de cocina	AP	12	2	0	2	Vinculada*
Auxiliar centro conciliación	C2	15	5	0	5	Vinculada*
Peón oficios varios	AP/C2	14	2	0	2	Vinculada*

TOTALES

Tipo	Numero	Cubiertas	Vacantes
Funcionarios/as	35	26	9
Laborales Fijos	14	13	1
Laboral Fijo (vinculada*)	25	0	25

C) ANEXO: PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. (Declarado por Sentencia Judicial).

Denominación	Grupo	CD	Numero	Cubiertas	Observaciones
Auxiliar Ayuda a Domicilio			1		Vinculada*
Peón Construcción			1		Vinculada*
Informadora Juvenil			1		Vinculada*
Técnico en Teatro			1		Vinculada*
Técnico Medio Ambiente			1		Vinculada*
Técnico Instalaciones Deportivas			1		Vinculada*
Peón Servicios Varios			3		Vinculada*
Limpiadora			4		Vinculada*
Peón Limpieza Viaria			1		Vinculada*
Arquitecto Técnico			1		Vinculada*
Mediadora Intercultural			1		Vinculada*
Celadora			1		Vinculada*
Auxiliar de cocina			1		Vinculada*
Auxiliar centro conciliación			4		Vinculada*
Peón oficios varios			2		Vinculada*
Operario de sonido			1		Vinculada*

**D) ANEXO: PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

Denominación	Grupo	CD	Numero	Cubiertas	Observaciones
Trabajador/a Social			1	0	
Director Banda de Música.			1	0	
Auxiliar de cocina			2	0	Vinculada*
Asesor equipo de gobierno			1	0	
Programas temporales: Garantía Juvenil, Consejos Comarcales, etc					

E) ANEXO: PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO

Denominación	Grupo	CD	Numero	Cubiertas	Observaciones
Monitor Deportivo Socorrista	C2	14	2	0	

*Vinculadas: Vinculación establecida en el plan de Ordenación de Recursos Humanos 2021

RELACION PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE 2022.**1.-AREA DE ALCALDÍA.****A.- SERVICIO DE SECRETARÍA GENERAL**

Código	Denominación	Grupo	V	E	SE	Prov.	CD	CE	Observaciones
001	Secretario/a General	A1	F	HN	SEC	C	30	133,16 puntos	
004.01	Administrativo/a Secretaria	C1	F	AG	ADM	C	22	70,31 puntos	
005	Auxiliar Biblioteca	C2	F	AG	AUX	C	18	51,21 puntos	Factor de singularidad extraordinaria
004.02	Administrativo/a Registro General	C1	F	AG	ADM	C	22	70,31 puntos	
011	Ordenanza	C2	F/L	AG	AUX	C	15	50,00 Puntos	

B.-SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA

Código	Denominación	Grupo	V	E	SE	Prov.	CD	CE	Observaciones
033	Asesor Jurídico	A1	F	AE	TAG	C	22	91,17 puntos	

C.- SERVICIO DE GABINETE DE ALCALDÍA

Código	Denominación	Grupo	V	E	SE	Prov.	CD	CE	Observaciones
029	Técnico de comunicación	A2/A1	F/L	AE	TAG	C	18	57,46 puntos	

2.- RESTO AREAS DE GOBIERNO**2. A- UNIDAD FUNCIONAL: INTERVENCIÓN GENERAL**

Código	Denominación	Grupo	V	E	SE	Prov.	CD	CE	Observaciones
002	Interventor/a	A1	F	HN	INT- TES	C	29	133,16 puntos	
004.3	Administrativo/a de Intervención	C1	F	AG	ADM	C	22	70,31 puntos	
004.4	Administrativo/a genérico	C1	F	AG	ADM	C	22	70,31 puntos	

2. B.-UNIDAD FUNCIONAL: TESORERIA MUNICIPAL

Código	Denominación	Grupo	V	E	SE	Prov.	CD	CE	Observaciones
003	Tesorero/a	A1	F	HN	INT- TES	C	22	93,83 puntos	
004.5	Administrativo/a Recaudación y Gestión Tributaria	C1	F	AG	ADM	C	22	70,31 puntos	

2. C.- UNIDAD FUNCIONAL: CUERPO DE LA POLICIA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL

Código	Denominación	Nº	Grupo	V	E	SE	Prov.	CD	CE	Observaciones
006	Inspector Jefe Policía Local	1	A2	F	AE	PL	C/LD	18	122,11 puntos	Requisitos específicos: Estar en posesión de permisos de conducción B y A2.
007	Subinspector	2	B	F	AE	PL	C	22	115,88 puntos	Requisitos específicos: Estar en posesión de permisos de conducción B y A2.
008	Agente Policía	16	C1	F	AE	PL	C	22	102,22 puntos	Requisitos específicos: Estar en posesión de permisos de conducción B y A2.

2. D. NEGOCIADO URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS**2.D.1. UNIDAD ADMINISTRATIVA: URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS**

Código	Denominación	Grupo	V	E	SE	Prov.	CD	CE	Observaciones
013	Arquitecto/a Ingeniero/a	A1	F/L	AE	TAG	C	22	118,17 puntos	
027	Técnico medio Ambiente	A1/A2	F/L	AE	TAG	C	22	88,86 puntos	
004.6	Administrativo/a Urbanismo, Medio Ambiente y Patrimonio	C1	F	AG	ADM	C	22	70,31 puntos	
022	Arquitecto Técnico	A2	F/L	AG	TAG	C	18	88,86 puntos	

2.D.2. UNIDAD ADMINISTRATIVA DE FOMENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

Código	Denominación	Nº	Grupo	V	E	SE	Prov.	CD	CE	Observaciones
019	Técnico Auxiliar de Parques y Jardines	1	C2/C1	F/L	AE	TA	C	16	42,51 puntos	
040	Técnico Auxiliar de Turismo	1	C2	L	AE	TA	C	14	39,29 puntos	
016	Técnico Auxiliar de Fomento	1	AP/C2	F/L	AE	TA	C	18	42,51 Puntos	Factor de singularidad extraordinaria
012	Técnico Auxiliar de Servicios	1	C2	F/L	AE	TA	C	18	67,08 Puntos	
017	Limpiador/a	6	AP	F/L	AE	PO	C	14	17,91 Puntos	
018	Peón Oficios Varios	4	AP/C2	L	AE	PO	C	14	27,14 Puntos	Factor de singularidad extraordinaria
034	Peón Servicios Varios	3	AP/C2	L	AE	PO	C	14	27,14 Puntos	Factor de singularidad extraordinaria
035	Peón Construcción	1	AP/C2	L	AE	PO	C	14	27,14 Puntos	
036	Peón Limpieza Viaria	1	AP/C2	F/L	AE	PO	C	14	35,34 Puntos	
037	Celadora	1	AP/C2	L	AE	AUX	C	14	27,14 Puntos	

2.-E. NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES.

Código	Denominación	Grupo	V	E	SE	Prov.	CD	CE	Observaciones
032	Jefe Negociado Asuntos Generales	A2/A1	F/L	AE	TG	C	22	93,81Puntos	

2.E.1. UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCION SOCIAL, MUJER E IGUALDAD.

Código	Denominación	Nº	Grupo	V	E	SE	Prov.	CD	CE	Observaciones
041	Técnico Educativo	2	C1/B	F/L	AE	TM	C	16	70,30 Puntos	
038	Auxiliar centro conciliación	5	C2	F/L	AE	AUX	C	15	48,98 Puntos	
026	Auxiliar de cocina	2	AP	L	AE	AUX	C	12	17,82 Puntos	
023	Mediadora Intercultural	1	C2	L	AE	AUX	C	16	42,51 Puntos	
021	Auxiliar de ayuda a domicilio	1	AP	L	AE	AUX	C	13	17,47 Puntos	Factor de singularidad extraordinaria
014	Auxiliar Educativo	2	C2	F/L	AE	AUX	C	15	48,97 Puntos	
009	Trabajador/a Social	2	A2	F/L	AE	TS	C	19	85,22 Puntos	

2.E.2. UNIDAD ADMINISTRATIVA DE NUEVAS TECNOLOGIAS Y TRANSPARENCIA.

Código	Denominación	Grupo	V	E	SE	Prov.	CD	CE	Observaciones
028	Monitor Informático	A2	F/L	AE	TS	C	18	88,02 Puntos	

2.E.3. UNIDAD ADMINISTRATIVA DE JUVENTUD, DEPORTES Y EMPLEO.

Código	Denominación	Nº	Grupo	V	E	SE	Prov.	CD	CE	Observaciones
039	Técnico auxiliar de animación sociocultural	1	C2	L	AE	TA	C	14	39,29 Puntos	
031	Monitor/a deportivo socorrista	2	C2	L	AE	PO	C	14	48,98 Puntos	
025	Técnico instalaciones deportivas	1	C1/B	F/L	AE	TM	C	17	75,83 Puntos	
024	Informadora Juvenil	1	C2	F/L	AE	AUX	C	16	47,23 Puntos	
015	Técnico Desarrollo Local	1	A2	F/L	AE	TS	C	19	81,52 Puntos	

2.E.4. UNIDAD ADMINISTRATIVA DE EDUCACION Y CULTURA.

Código	Denominación	Nº	Grupo	V	E	SE	Prov.	CD	CE	Observaciones
030	Director Escuela de Música	1	A2/A1	L	AE		C	22	64,59 Puntos	
020	Operario de Sonido	1	AP	L	AE	PO	C	12	27,14 Puntos	
010	Conserje Instalaciones Municipales	3	C2	F/L	AE	PO	C	14	45,76 Puntos	

2.E.5. UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HUMANOS, REGIMEN INTERIOR Y CONTRATACION.

Código	Denominación	Grupo	V	E	SE	Prov.	CD	CE	Observaciones
004.7	Administrativo/a de RRHH y contratación	C1	F	AG	ADM	C	22	70,31 puntos	

Sin perjuicio de cualquier otro que estimen oportuno, contra el Presupuesto Municipal, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Blanca, 29 de junio de 2022.—El Alcalde, Pedro Luis Molina Cano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

3542 Nombramiento de funcionarios de carrera en la plaza de Agente de la Policía Local de Ceutí.

Por Decreto de Alcaldía n.º 2022-0690, de 30 de junio de 2022, se ha acordado el nombramiento de los siguientes funcionarios/as de carrera, del Ayuntamiento de Ceutí, en sus respectivas categorías:

Cuerpo de la Policía Local, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría de Agente, Grupo C, Subgrupo C1.

- Francisco Javier Pérez Castillo, NIF ***1776**
- José Antonio Manzano López, NIF ***0222**

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ceutí, 30 de junio de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Sonia Almela Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

3543 Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 24P/2022.

Conforme dispone los artículos 177.2, en relación con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria sobre el Presupuesto Prorrogado para el ejercicio 2022, 24P/2022 por concesión de 1.352.599,15 € de suplementos de crédito y 952.146,69 € de créditos extraordinarios, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 1 de julio de 2022.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de las Región de Murcia.

b) Oficina de presentación: Registro General Ayuntamiento de Cieza.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

Dichas modificaciones se considerarán definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición, citado anteriormente, no se presentan reclamaciones.

Cieza, 1 de julio de 2022.—El Alcalde, Pascual Lucas Díaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

3544 Precios públicos por prestación del servicio de ayuda a domicilio, ayuda a domicilio fines de semana y días festivos y servicio teleasistencia 2.º bimestre de 2022.

Se pone en conocimiento de los/las contribuyentes interesados/as que por Resolución del Sr. Concejal Delegado de Hacienda n.º 2.479/2022 de 23 de junio, ha sido aprobado el siguiente Padrón:

1.-Precios Públicos por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, Ayuda a Domicilio Fines de Semana y Días Festivos y servicio Teleasistencia 2.º bimestre de 2022, por importe de 2.209,28 €.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrán ser examinados por los/las contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante el mismo órgano que lo ha dictado recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en los artículos 14 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El período de pago será del 25 de julio al 25 de septiembre de 2022, ambos inclusive.

Las deudas que no se hagan efectivas dentro de los plazos de pago que se establezcan podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio; devengándose el recargo correspondiente, intereses de demora y costas que procedan de conformidad con la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y R.D. 939/2005 de julio Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del citado Reglamento.

Jumilla, 23 de junio de 2022.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

3545 Aprobación inicial del Presupuesto General y plantilla ejercicio 2022.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 2022, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para regir en el ejercicio económico de 2022, con sus documentos preceptivos y compuesto de los siguientes presupuestos:

- Presupuesto de la propia entidad:

Ingresos:	80.624.082,70 €.
Gastos:	80.624.082,70 €.

- Presupuesto de Organismos y Sociedades Mercantiles dependientes:

a) SEPOR:

Ingresos:	365.480,00 €.
Gastos:	365.480,00 €.

b) LIMUSA:

Ingresos:	14.470.869,47 €.
Gastos:	14.470.869,47 €.

c) SOCIEDAD DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, SEGURIDAD Y SERVICIOS DE LORCA SL:

Ingresos:	550.000,00 €.
Gastos:	550.000,00 €.

d) SUELO Y VIVIENDA DE LORCA SA:

Ingresos:	307.400,00 €.
Gastos:	307.400,00 €.

e) CONSORCIO PARA EL DESARROLLO TURISTICO Y CULTURAL DE LORCA:

Ingresos:	436.665,00 €.
Gastos:	436.665,00 €.

f) LORCATUR, LORCA TALLER DEL TIEMPO SAU:

Ingresos:	823.115,00 €.
Gastos:	823.115,00 €.



Asimismo, se aprobó la plantilla de personal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126.3 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación que se contienen en la Base 36ª del Presupuesto.

Igualmente se aprobó el límite de gasto no financiero para el año 2022 de acuerdo con lo previsto en el artículo 30.1 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que se establece en 82.291.640,30 €, a nivel consolidado.

Lo que se expone al público, conforme a lo previsto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, durante quince días, en cuyo período podrán presentarse ante el Pleno de la Corporación reclamaciones contra el mismo. Los expedientes podrán consultarse en los Servicios de Dirección Económica y Presupuestaria y de Personal y Régimen Interior, en horas de atención al público.

Si transcurriese dicho plazo sin presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el Presupuesto sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de acuerdo con lo determinado en los artículos anteriormente citados.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Lorca, 1 de julio de 2022.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Presupuesto,
Isidro Abellán Chicano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

3546 Anuncio sobre nombramiento de espacios públicos.

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, adoptó el siguiente Acuerdo:

6. Estadística - Propuesta para aprobar el asignar nombre a distintos espacios públicos del municipio.

“Vistos los informes de la responsable del negociado de estadística y ante la necesidad de asignar nombres a vías y espacios públicos, como reconocimiento a personas significativas del municipio de Mazarrón.

- Recientemente han fallecido, Tomás Raja Izquierdo, pintor mazarronero, y Juan García López, que en su día cedió los terrenos dónde se encuentran las instalaciones de Protección Civil y Policía Local.

Se consideran personas significativas del municipio de Mazarrón.

Por lo expuesto, se podría asignar el nombre de calle Pintor Tomás Raja, a la calle donde ha vivido siempre, calle Caño.

Y nombrar como jardín Juan García López, el espacio que resulta de la intersección con, calle Villarico de los Alumbres, la salida del Centro de Protección Civil y cuartel de Policía Local y la Avenida de la Constitución.

- Don Ginés Carvajal López, en representación de Aborica & Bolnuevo Promociones, SL, presentó escrito en Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, solicitando se asigne nombre para un vial, perpendicular entre las calles Torre de los Caballos y Avenida Pedro López Meca, calle que dará acceso a un conjunto de edificaciones denominado como “Residencial Las Gredas”.

Se propone como nombre el de Ana Carrasco Gabarrón, nacida en Cehegín; primera mujer en ganar una prueba mundial de motociclismo en 2017, en 2018, de nuevo, ganó el campeonato del mundo en la modalidad de Supersport 300.

Por su trayectoria personal, y su reconocido prestigio en el mundo del deporte, se podría asignar el nombre de calle Ana Carrasco Gabarrón, al vial mencionado anteriormente.

Así mismo, por esta Alcaldía Presidencia, se eleva la siguiente Propuesta de Denominación de Vías y Espacios Públicos que basa en los siguientes argumentos:

El denominar los espacios públicos o vías con un determinado nombre propio supone también un reconocimiento público u homenaje, de ahí la importancia de su designación.

El municipio de Mazarrón cuenta con innumerables calles y espacios públicos. En ellos abundan los nombres de muchos varones conocidos por una u otra razón, pero sin embargo, no ocurre lo mismo con los nombres propios de mujer, de los cuales se encuentran pocos ejemplos en nuestras calles.

En la ordenanza de denominación de calles, se concretó como uno de los objetivos, que en la nomenclatura de las vías públicas del municipio se hiciesen visibles las aportaciones y méritos de las mujeres, contribuyendo con ello a una mayor igualdad entre géneros.

Está claro que es responsabilidad de todos y todas, el reclamar el derecho de igual. No obstante, consideramos necesario que desde la Corporación Municipal se promuevan acciones encaminadas a concienciar a la sociedad en general en este sentido, por lo que entre los nombres propuestos aparece el de una mujer mazarronera, con méritos sobrados para ostentar el honor de designar con su nombre un espacio público, es el de doña Encarna Zamora Navarro.

- Doctora en Farmacia, Master en Dirección y Administración de Empresas, y Master en Comercio Exterior. Con una formación muy amplia siendo premio extraordinario Doctorado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

- Profesora en varias facultades como son la de Farmacia en Granada y Medicina en Murcia, Director Técnico y, a la vez, Financiero de la Hermandad Farmacéutica del Mediterráneo un largo camino profesional.

- Consultora contratada por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, dependiente de la Consejería de Industria y por las Cámaras de Comercio de la Región, para misiones en el extranjero para empresarios murcianos.

- Colaboradora a distintos niveles de responsabilidad con ONG`s: Médicos Mundi, Farmacéuticos Mundi, Unicef y Cruz Roja.

- Publicaciones, muy diversas y en diversos medios nacionales e internacionales sobre Farmacología, Economía de la Empresa, Distribución y Comercio Exterior.

De similar importancia para esta Corporación es el reconocer el apoyo y fomento al deporte, por lo que también se propone para designar un espacio público el nombre de Alejandro Valverde "el ciclista infinito".

- Corredor murciano, coronado con la victoria en el Mundial de Ciclismo.

Por todo ello propongo al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa para la Denominación de las Vías y Espacios Públicos y de la Numeración de los Inmuebles del Municipio de Mazarrón:

Primero: Asignar a los espacios públicos mencionados los nombres de calle Pintor Tomás Raja, jardín Juan García López y calle Ana Carrasco.

Segundo: Adoptar acuerdo de denominar con los nombres de doña Encarnación Zamora Navarro y Alejandro Valverde "el ciclista infinito", vías o espacios públicos, cuando las circunstancias urbanísticas así lo permitan.

Dese traslado al negociado municipal de estadística, para su tramitación".

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos.

Mazarrón, 21 de junio de 2022.—El Alcalde-Presidente, Gaspar Miras Lorente.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

3547 Anuncio de cambio de denominación de calle.

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de abril de dos mil veintidós, adoptó el siguiente Acuerdo:

6. Estadística.

Referencia: 2022/1481L.

Propuesta para el cambio de denominación de calle.

“Visto.- El acta de concesión del premio “Mujer mazarronera 1998”, de fecha 17 de febrero de 1998, por el que se acuerdo conceder dicho premio a Dña. Josefa Ramallo Arcas, por su espíritu emprendedor y la participación social y cultural en su comunidad.

Visto.- El acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de febrero de 2021, por el que se aprueba por unanimidad, moción para denominar las calles de nueva creación con los nombres de las premiadas como mujeres mazarroneras desde 1995.

Visto.- El informe de la responsable de estadística, de fecha 22 de febrero de 2022, que dice:

“Entre otras Mujeres Mazarroneras, se encuentra doña Josefa Ramallo Arcas, persona querida y respetada, por todos los mazarroneros/as, conocida como “Pepita Ramallo”, como a ella le gustaba que se le llamara, no le gustaba Josefa.

Por lo expuesto, se podría asignar el nombre de calle “Pepita Ramallo”, al tramo de calle Purísima, donde ha vivido siempre.

Dicha calle, transcurre entre Malecón y calle Primavera, frente a Jardín de La Purísima. El municipio de Mazarrón cuenta con innumerables calles y espacios públicos. En ellos abundan los nombres de muchos varones conocidos por una u otra razón, pero sin embargo, no ocurre lo mismo con los nombres propios de mujer, de los cuales se encuentran pocos ejemplos en nuestras calles.

Emito el presente informe, a fin de manifestar que dicho nombre no se encuentra incluido en el actual callejero”.

Por todo ello, se eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Comercio, Consumo y Denominación de Espacios Públicos, la siguiente propuesta:

Primero.- Aprobar el cambio de denominación de la calle Purísima (en el tramo entre las calles Malecón y Primavera), pasando a llamarse calle “Pepita Ramallo”, en base a la motivación anteriormente expuesta”.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los herederos de “Pepita Ramallo”, con expresión de los recursos a que haya lugar, y dese traslado, asimismo, al negociado municipal de estadística, para la realización de los trámites oportunos”.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

Mazarrón, 21 de junio de 2022.—El Alcalde-Presidente, Gaspar Miras Lorente.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

3548 Anuncio de cambio de denominación de calle.

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, adoptó el siguiente Acuerdo:

4. Estadística.

Referencia: 2022/3916Q.

Propuesta para el cambio de denominación de calle.

“Visto.- El acta de concesión del premio “Mujer Mazarronera 2016”, de fecha 10 de febrero de 2016, por el que se acordó conceder dicho premio a Dña. Francisca Ureña Sánchez, por su labor social y cultural como presidenta de la Asociación Musical Maestro Eugenio Calderón.

Visto.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de febrero de 2016, en el cual se ratifica la concesión del Premio Anual Mujer Mazarronera.

Visto.- El acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de febrero de 2021, por el que se aprueba por unanimidad, moción para denominar las calles de nueva creación con los nombres de las premiadas como mujeres mazarroneras desde 1995.

Visto.- El informe de la responsable de estadística, de fecha 10 de mayo de 2022, que concluye:

“(…) Por lo expuesto, se podría asignar el nombre de calle “Francisca Ureña Sánchez” a la calle Hermanos García Sánchez, en esta calle nació y ha vivido durante su juventud.

Emito el presente informe, a fin de manifestar que dicho nombre no se encuentra incluido en el actual callejero”.

Por todo ello, se eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Comercio, Consumo y Denominación de Espacios Públicos la siguiente propuesta:

Primero.- Aprobar el cambio de denominación de la calle Comandantes García Sánchez, pasando a llamarse calle “Francisca Ureña Sánchez”, en base a la motivación anteriormente expuesta.

Segundo.- Notificar el acuerdo a la interesada, con expresión de los recursos a que haya lugar, y dese traslado, asimismo, al negociado municipal de estadística, para la realización de los trámites oportunos”.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por veinte votos a favor (PSOE, UIDM, PP y Cs) y uno en contra (VOX), adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

Mazarrón, 21 de junio de 2022.—El Alcalde-Presidente, Gaspar Miras Lorente.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

3549 Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Operario de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Mula.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 16 de junio de 2022, se aprueban las siguientes bases de convocatoria:

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de operario de servicios múltiples, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo del año 2022, publicada en el BORM el 31 de Mayo de 2022.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación, en lo que corresponda, el texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril; R.D. 896/1991, de 7 de Junio; y las Bases de la presente convocatoria.

El procedimiento de selección de los aspirantes será concurso-oposición.

La fase de oposición constará de dos ejercicios de carácter obligatorio:

- Primer Ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 20 preguntas con tres respuestas alternativas, formulado por el tribunal seleccionador sobre las materias del temario anexo adjunto a la convocatoria. Cada pregunta correcta sumará un punto, restando 1 punto cada pregunta errónea y 0,5 cada pregunta en blanco. La duración de este ejercicio será de 35 minutos.

- Segundo Ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el tribunal relacionados con el temario y en el tiempo que el tribunal estime oportuno. Puntuación máxima: 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión los siguientes requisitos de participación:

1. Poseer el título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente, en caso de aportar otra titulación, la presentación del certificado de la autoridad competente en materia de educación que acredite la equivalencia con dicho título, o tener una antigüedad de cinco años y la superación de un curso específico de formación impartido a estos efectos por el Ayuntamiento.

2. Haber satisfecho el importe de los derechos de participación en el proceso selectivo.

3. Tener la nacionalidad española o ser nacional de cualquier Estados miembro de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación que regule esta materia.

4. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, el día en que finalice el plazo de presentación de instancias

5. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

3. Solicitudes.

Una vez aprobadas las presentes bases y la convocatoria por el órgano competente, el anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto en el BOE. Las bases se publicarán también en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página Web municipal dentro del apartado Empleo Público Municipal.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para las plazas que se opte, se dirigirán a la Sr alcalde del Ayuntamiento de Mula, y se presentarán preferiblemente, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mula (<https://sede.mula.regiondemurcia.es>) usando el trámite "Participación en procesos selectivos" en virtud del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El acceso y la posterior firma de la solicitud correspondiente se realizará con los medios habilitados para garantizar la identidad unívoca de los participantes.

El plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso de selección será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado

La tasa por derechos de examen asciende a 30,00 Euros. La falta de ingreso de los derechos de examen, que se realizará dentro del plazo de presentación de instancias, determinará la exclusión del aspirante.

La solicitud deberá ir acompañada por:

1. Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte, debidamente compulsadas.

2. Fotocopia compulsada del título exigido.

3. Copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados (académicos y curso de formación). Los méritos relacionados con la antigüedad se acreditarán mediante certificado del Secretario o funcionario habilitado para ello de la entidad donde se hayan prestado servicios. Durante cualquier momento del proceso de selección se le podrá requerir al solicitante la presentación de dichos originales.

4. Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de participación en el proceso selectivo. Para satisfacer dichos derechos el trámite

“Participación en procesos selectivos” genera automáticamente una carta de pago una vez finalizado el proceso. Dicha carta de pago puede abonarse en ese momento en la propia Sede Electrónica, en la web <https://mula.es/web/pago-de-tributos/> o en cualquier entidad de las relacionadas en dicha carta de pago.

En el caso de que la tramitación se haga mediante Sede Electrónica no será necesario presentar la documentación compulsada. Durante cualquier momento del proceso de selección se le podrá requerir al solicitante la presentación de dichos originales

Los derechos de participación en el proceso sólo serán devueltos a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la participación de estas pruebas, previa petición de los interesados.

4. Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación dictará Resolución, en un plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos, así como la de excluidos. Dicha Resolución se publicará en el BORM, en el Tablón de Edictos ubicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mula y Ayuntamiento de Mula junto con la relación de aspirantes excluidos y causas que han motivado la exclusión. En caso de no haber, con posterioridad reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva sin más trámite.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BORM., para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En el plazo de 10 días naturales desde la conclusión del plazo de subsanación de errores, se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en sede electrónica del Ayuntamiento de Mula, resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la inclusión correspondiente como admitidos de aquellos que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones. En caso de no haber habido reclamaciones, se prescindirá de este trámite.

En la Resolución aprobatoria de las listas iniciales de admitidos y excluidos se determinará la composición del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora de constitución del Tribunal fijando este tras su constitución la fecha de comienzo de los ejercicios.

Desde la publicación de la Resolución aprobatoria de las listas definitivas hasta la fecha de examen no podrán transcurrir más de 6 meses.

5. Tribunal calificador.

El tribunal, designado por el Alcalde de la Corporación, estará integrado por un Presidente, tres vocales y un secretario, que será el secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, designándose igual número de suplentes. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

Todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser empleados públicos de carácter fijo y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en la ley 39/2015.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes. En ausencia del Presidente le sustituirá el Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su presidente podrá disponer la incorporación al mismo con carácter temporal de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios, bajo la dirección del citado Tribunal.

6. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único y deberán de ir provistos del DNI. La no presentación al ejercicio en el momento de ser llamados, comporta que decae automáticamente en su derecho a participar en el mismo y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario levantará Acta donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes y las incidencias y votaciones que se produzcan.

Las Actas, numeradas y firmadas electrónicamente, constituirán el expediente de las pruebas selectivas. Juntamente con el Acta se unirá al expediente las hojas de examen o ejercicios realizados por los opositores.

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante, que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien, que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante, de forma motivada, podrá en su caso, declarar decaído en su derecho al interesado.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. Fase de concurso. Se establece el siguiente baremo:

1. Por experiencia acreditada en el Ayuntamiento de Mula, en las funciones propias de la plaza que se convoca como personal laboral o funcionario interino,

a razón de 0,06 puntos por mes completo trabajado y por experiencia acreditada como operario de mantenimiento o con funciones similares a la plaza convocada en otras Administraciones Públicas 0,01 puntos por mes trabajado, hasta un máximo conjunto de 6 puntos.

2. Por haber realizado cursos de formación, organizados por cualquier Administración Pública u otras entidades públicas de formación de trabajadores públicos o de empresas que realizan formación para trabajadores de la administración local. Sólo se valorarán los cursos cuyo contenido formativo esté directamente relacionado con el puesto de trabajo a desempeñar. Cada hora de curso tendrá una valoración de 0,01 puntos.

3. No se valorarán cursos o asignaturas aisladas que sirvan para obtener una titulación (master, licenciatura, diplomatura, doctorado).

4. Por cada titulación superior a la exigida: 1 punto.

La lista que contenga la valoración de los méritos aportados por los aspirantes se hará pública una vez celebrados los ejercicios de la fase de oposición y comprenderán a los aspirantes que hayan superado los mismos.

7.2. Fase de oposición. Constará de dos ejercicios.

- Primer Ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 20 preguntas con tres respuestas alternativas, formulado por el tribunal seleccionador sobre las materias del temario anexo adjunto a la convocatoria. Cada pregunta correcta sumará un punto, restando 1 punto cada pregunta errónea y 0,5 puntos cada respuesta en blanco. La duración de este ejercicio será de 35 minutos. El primer ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio, debiendo conseguir la calificación de 12 puntos para seguir aspirando a la consecución de la plaza.

- Segundo Ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el tribunal relacionados con el temario y en el tiempo que el tribunal estime oportuno. Este ejercicio será eliminatorio y su calificación máxima será de 20 puntos. Será necesario obtener un mínimo de 12 puntos para superarlo.

La valoración definitiva a partir de la cual se constituirá el orden de prelación de aprobados vendrá determinada, para los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, por la suma de las calificaciones del primer y segundo ejercicio de la fase de oposición, multiplicado por 0,15 más la obtenida en la fase de concurso, multiplicada por 0,4. Siendo entonces la calificación máxima posible de la fase de oposición de 6 puntos, la fase de concurso de 4 puntos, sumando un total de 10 puntos posibles.

8. Lista de aprobados y propuesta de nombramiento.

Una vez publicada la calificación definitiva del proceso selectivo, el tribunal publicará la relación definitiva de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

De acuerdo con esta lista, se elevará al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, además del Acta de la última sesión, la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes aprobados.

En todo caso deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

En el acta de la última sesión, se incluirá una relación de los aspirantes que habiendo superado el ejercicio de la oposición, no hayan sido incluidos en la lista

de aprobados y propuesta de nombramiento, a los efectos de si por cualquier circunstancia algún aspirante aprobado no fuera nombrado Funcionario de Carrera, para poder serlo, por orden de puntuación los aspirantes que hayan superado las pruebas.

Los/as aspirantes, cuando sean requeridos para su nombramiento como funcionario/a de carrera, aportarán ante la Administración, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo requerido.

La propuesta de nombramiento será adoptada por el órgano competente a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, de acuerdo con el orden de prelación establecido.

9. Nombramiento y toma de posesión.

Presentada la documentación por los interesados y siendo ésta conforme, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación decretará el nombramiento en favor de los aspirantes aprobados como funcionario de carrera en la plaza objeto de la convocatoria.

El nombramiento será notificado a los interesados, que deberán tomar posesión en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a su recibo.

En el acto de toma de posesión, el funcionario deberá prestar juramento o promesa, de acuerdo con la fórmula prevista en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Quien, sin causa justificada, no tome posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

10. Impugnación y revocación de la convocatoria.

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015.

El tribunal queda facultado para interpretar las presentes bases así como para integrar las lagunas que pudieran surgir.

Anexo I

Temario

- Tema 1. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo público. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Título II: Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Título III: Tutela institucional.
- Tema 2. Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: capítulo III. Derechos y Obligaciones.
- Tema 3. La Organización Municipal del Ayuntamiento de Mula: Alcalde, Junta de Gobierno y Concejales Delegados (Decretos de Delegación de Competencias y organización de Servicios Municipales publicados en Web Municipal). Ubicación de los distintos Servicios e Instalaciones municipales del Ayuntamiento de Mula.
- Tema 4. Procedimiento Administrativo: Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Obligatoriedad de términos y plazos. Cómputo de plazos. El derecho y deber de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. La notificación: Condiciones generales para la práctica de las notificaciones. Práctica de las notificaciones en papel y a través de los medios electrónicos. La notificación infructuosa.
- Tema 5. La Constitución española de 1978. Principios generales.
- Tema 6. Derechos fundamentales de los españoles contenidos en la Constitución.
- Tema 7.- El municipio de Mula, callejero. Núcleo de población. El Término Municipal. Cultura, Festejos. Emplazamiento de sus edificios públicos e instalaciones municipales.
- Tema 8.- Edificios e instalaciones municipales, funcionalidad, horarios, tipos de mantenimiento.
- Tema 9.- El sistema métrico decimal: medidas de longitud, superficie, capacidad y volumen.
- Tema 10.- Herramientas y útiles. Descripción, características y sus aplicaciones en los distintos oficios; su limpieza, mantenimiento y ordenación de éstas.
- Tema 11.- Nociones básicas de albañilería, electricidad, fontanería, carpintería y pintura.
- Tema 12.- Nociones básicas del tipo y características del mobiliario urbano.
- Tema 13.- Operaciones matemáticas básicas: Sumar, restar, multiplicar, dividir, reglas de tres.
- Tema 14.- Condiciones generales de seguridad e Higiene en el Trabajo, señalización. equipos de trabajo y protección, precauciones en la carga y transporte de materiales, etc.

Mula, 20 de junio de 2022.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

3550 Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Operario de Mantenimiento del Ayuntamiento de Mula.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 16 de junio de 2022, se aprueban las siguientes

Bases de convocatoria:

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de operario de mantenimiento, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo del año 2022, publicada en el BORM el 31 de Mayo de 2022.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación, en lo que corresponda, el texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril; R.D. 896/1991, de 7 de Junio; y las Bases de la presente convocatoria.

El procedimiento de selección de los aspirantes será concurso-oposición.

La fase de oposición constará de dos ejercicios de carácter obligatorio:

- Primer Ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 20 preguntas con tres respuestas alternativas, formulado por el tribunal seleccionador sobre las materias del temario anexo adjunto a la convocatoria. Cada pregunta correcta sumará un punto, restando 1 punto cada pregunta errónea y 0,5 cada pregunta en blanco. La duración de este ejercicio será de 35 minutos.

- Segundo Ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el tribunal relacionados con el temario y en el tiempo que el tribunal estime oportuno. Puntuación máxima: 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión los siguientes requisitos de participación:

1. Poseer el título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente, en caso de aportar otra titulación, la presentación del certificado de la autoridad competente en materia de educación que acredite la equivalencia con dicho título, o tener una antigüedad de cinco años y la superación de un curso específico de formación impartido a estos efectos por el Ayuntamiento.

2. Haber satisfecho el importe de los derechos de participación en el proceso selectivo.

3. Tener la nacionalidad española o ser nacional de cualquier Estados miembro de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación que regule esta materia.

4. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, el día en que finalice el plazo de presentación de instancias

5. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

3. Solicitudes.

Una vez aprobadas las presentes bases y la convocatoria por el órgano competente, el anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto en el BOE. Las bases se publicarán también en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página Web municipal dentro del apartado Empleo Público Municipal.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para las plazas que se opte, se dirigirán a la Sr alcalde del Ayuntamiento de Mula, y se presentarán preferiblemente, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mula (<https://sede.mula.regiondemurcia.es>) usando el trámite "Participación en procesos selectivos" en virtud del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El acceso y la posterior firma de la solicitud correspondiente se realizará con los medios habilitados para garantizar la identidad unívoca de los participantes.

El plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso de selección será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado

La tasa por derechos de examen asciende a 12,50 Euros. La falta de ingreso de los derechos de examen, que se realizará dentro del plazo de presentación de instancias, determinará la exclusión del aspirante.

La solicitud deberá ir acompañada por:

1. Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte, debidamente compulsadas.
2. Fotocopia compulsada del título exigido.

3. Copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados (académicos y curso de formación). Los méritos relacionados con la antigüedad se acreditarán mediante certificado del Secretario o funcionario habilitado para ello de la entidad donde se hayan prestado servicios. Durante cualquier momento del proceso de selección se le podrá requerir al solicitante la presentación de dichos originales.

4. Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de participación en el proceso selectivo. Para satisfacer dichos derechos el trámite

“Participación en procesos selectivos” genera automáticamente una carta de pago una vez finalizado el proceso. Dicha carta de pago puede abonarse en ese momento en la propia Sede Electrónica, en la web <https://mula.es/web/pago-de-tributos/> o en cualquier entidad de las relacionadas en dicha carta de pago.

En el caso de que la tramitación se haga mediante Sede Electrónica no será necesario presentar la documentación compulsada. Durante cualquier momento del proceso de selección se le podrá requerir al solicitante la presentación de dichos originales.

Los derechos de participación en el proceso sólo serán devueltos a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la participación de estas pruebas, previa petición de los interesados.

4. Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación dictará Resolución, en un plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos, así como la de excluidos, que será publicada en el BORM.

Además, dicha Resolución se publicará en el Tablón de Edictos ubicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mula y en el Ayuntamiento de Mula junto con la relación de aspirantes excluidos y causas que han motivado la exclusión. En caso de no haber, con posterioridad reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva sin más trámite.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BORM., para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En el plazo de 10 días naturales desde la conclusión del plazo de subsanación de errores, se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en sede electrónica del Ayuntamiento de Mula, resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la inclusión correspondiente como admitidos de aquellos que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones. En caso de no haber habido reclamaciones, se prescindirá de este trámite.

En la Resolución aprobatoria de las listas iniciales de admitidos y excluidos se determinará la composición del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora de constitución del Tribunal fijando este tras su constitución la fecha de comienzo de los ejercicios.

Desde la publicación de la Resolución aprobatoria de las listas definitivas hasta la fecha de examen no podrán transcurrir más de 6 meses.

5. Tribunal calificador.

El tribunal, designado por el Alcalde de la Corporación, estará integrado por un Presidente, tres vocales y un secretario, que será el secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, designándose igual número de suplentes. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

Todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser empleados públicos de carácter fijo y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en la ley 39/2015.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes. En ausencia del Presidente le sustituirá el Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su presidente podrá disponer la incorporación al mismo con carácter temporal de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios, bajo la dirección del citado Tribunal.

6. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único y deberán de ir provistos del DNI. La no presentación al ejercicio en el momento de ser llamados, comporta que decae automáticamente en su derecho a participar en el mismo y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario levantará Acta donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes y las incidencias y votaciones que se produzcan.

Las Actas, numeradas y firmadas electrónicamente, constituirán el expediente de las pruebas selectivas. Juntamente con el Acta se unirá al expediente las hojas de examen o ejercicios realizados por los opositores.

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante, que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien, que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante, de forma motivada, podrá en su caso, declarar decaído en su derecho al interesado.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. Fase de concurso. Se establece el siguiente baremo:

1. Por experiencia acreditada en el Ayuntamiento de Mula, en las funciones propias de la plaza que se convoca como personal laboral o funcionario interino, a razón de 0,06 puntos por mes completo trabajado y por experiencia acreditada como operario de mantenimiento o con funciones similares a la plaza convocada en otras Administraciones Públicas 0,01 puntos por mes trabajado, hasta un máximo conjunto de 6 puntos.

2. Por haber realizado cursos de formación, organizados por cualquier Administración Pública u otras entidades públicas de formación de trabajadores públicos o de empresas que realizan formación para trabajadores de la administración local. Sólo se valorarán los cursos cuyo contenido formativo esté directamente relacionado con el puesto de trabajo a desempeñar. Cada hora de curso tendrá una valoración de 0,1 puntos. Máximo 2 puntos.

3. No se valorarán cursos o asignaturas aisladas que sirvan para obtener una titulación (máster, licenciatura, diplomatura, doctorado).

4. Por estar en posesión del carnet de usuario profesional de productos fitosanitarios expedido por la administración competente: 1 punto.

5. Por estar en posesión de carné de conducir tipo B: 1 punto.

La lista que contenga la valoración de los méritos aportados por los aspirantes se hará pública una vez celebrados los ejercicios de la fase de oposición y comprenderán a los aspirantes que hayan superado los mismos.

7.2. Fase de oposición. Constará de dos ejercicios.

- Primer Ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 20 preguntas con tres respuestas alternativas, formulado por el tribunal seleccionador sobre las materias del temario anexo adjunto a la convocatoria. Cada pregunta correcta sumará un punto, restando 1 punto cada pregunta errónea y 0,5 puntos cada respuesta en blanco. La duración de este ejercicio será de 35 minutos. El primer ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio, debiendo conseguir la calificación de 12 puntos para seguir aspirando a la consecución de la plaza.

- Segundo Ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el tribunal relacionados con el temario y en el tiempo que el tribunal estime oportuno. Este ejercicio será eliminatorio y su calificación máxima será de 20 puntos. Será necesario obtener un mínimo de 12 puntos para superarlo.

La valoración definitiva a partir de la cual se constituirá el orden de prelación de aprobados vendrá determinada, para los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, por la suma de las calificaciones del primer y segundo ejercicio de la fase de oposición, multiplicado por 0,15 más la obtenida en la fase de concurso, multiplicada por 0,4. Siendo entonces la calificación máxima posible de la fase de oposición de 6 puntos, la fase de concurso de 4 puntos, sumando un total de 10 puntos posibles.

8. Lista de aprobados y propuesta de nombramiento.

Una vez publicada la calificación definitiva del proceso selectivo, el tribunal publicará la relación definitiva de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

De acuerdo con esta lista, se elevará al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, además del Acta de la última sesión, la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes aprobados.

En todo caso deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

En el acta de la última sesión, se incluirá una relación de los aspirantes que habiendo superado el ejercicio de la oposición, no hayan sido incluidos en la lista de aprobados y propuesta de nombramiento, a los efectos de si por cualquier circunstancia algún aspirante aprobado no fuera nombrado Funcionario de Carrera, para poder serlo, por orden de puntuación los aspirantes que hayan superado las pruebas.

Los/as aspirantes, cuando sean requeridos para su nombramiento como funcionario/a de carrera, aportarán ante la Administración, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo requerido.

La propuesta de nombramiento será adoptada por el órgano competente a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, de acuerdo con el orden de prelación establecido.

9. Nombramiento y toma de posesión.

Presentada la documentación por los interesados y siendo ésta conforme, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación decretará el nombramiento en favor de los aspirantes aprobados como funcionario de carrera en la plaza objeto de la convocatoria.

El nombramiento será notificado a los interesados, que deberán tomar posesión en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a su recibo.

En el acto de toma de posesión, el funcionario deberá prestar juramento o promesa, de acuerdo con la fórmula prevista en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Quien, sin causa justificada, no tome posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

10. Impugnación y revocación de la convocatoria.

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015.

El tribunal queda facultado para interpretar las presentes bases así como para integrar las lagunas que pudieran surgir.

Anexo I. Temario.

- Tema 1.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo público. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Título II: Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Título III: Tutela institucional.
- Tema 2.- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: capítulo III. Derechos y Obligaciones.
- Tema 3.- La Organización Municipal del Ayuntamiento de Mula: Alcalde, Junta de Gobierno y Concejales Delegados (Decretos de Delegación de Competencias y organización de Servicios Municipales publicados en Web Municipal). Ubicación de los distintos Servicios e Instalaciones municipales del Ayuntamiento de Mula.
- Tema 4.- Procedimiento Administrativo: Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Obligatoriedad de términos y plazos. Cómputo de plazos. El derecho y deber de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. La notificación: Condiciones generales para la práctica de las notificaciones. Práctica de las notificaciones en papel y a través de los medios electrónicos. La notificación infructuosa.
- Tema 5.- La Constitución española de 1978. Principios generales.
- Tema 6.- Derechos fundamentales de los españoles contenidos en la Constitución.
- Tema 7.- El municipio de Mula, callejero. Núcleo de población. El Término Municipal. Cultura, Festejos. Emplazamiento de sus edificios públicos e instalaciones municipales.
- Tema 8.- Edificios e instalaciones municipales, funcionalidad, horarios, tipos de mantenimiento.
- Tema 9.- El sistema métrico decimal: medidas de longitud, superficie, capacidad y volumen.
- Tema 10.- Herramientas y útiles. Descripción, características y sus aplicaciones en los distintos oficios; su limpieza, mantenimiento y ordenación de éstas.
- Tema 11.- Nociones básicas de albañilería, electricidad, fontanería, carpintería y pintura.
- Tema 12.- Nociones básicas del tipo y características del mobiliario urbano.
- Tema 13.- Operaciones matemáticas básicas: Sumar, restar, multiplicar, dividir, reglas de tres.
- Tema 14.- Condiciones generales de seguridad e Higiene en el Trabajo, señalización. Equipos de trabajo y protección, precauciones en la carga y transporte de materiales, etc.

Mula, 20 de junio de 2022.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

3551 Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Conserje del Ayuntamiento de Mula.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 16 de junio de 2022, se aprueban las siguientes bases de convocatoria:

1. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Conserje, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo del año 2022, publicada en el BORM el 31 de mayo de 2022.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación, en lo que corresponda, el texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio; y las Bases de la presente convocatoria.

El procedimiento de selección de los aspirantes será concurso-oposición.

La fase de oposición constará de dos ejercicios de carácter obligatorio:

- Primer Ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 20 preguntas con tres respuestas alternativas, formulado por el tribunal seleccionador sobre las materias del temario anexo adjunto a la convocatoria. Cada pregunta correcta sumará un punto, restando 1 punto cada pregunta errónea y 0,5 cada pregunta en blanco. La duración de este ejercicio será de 35 minutos.

- Segundo Ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el tribunal relacionados con el temario y en el tiempo que el tribunal estime oportuno. Puntuación máxima: 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión los siguientes requisitos de participación:

1. Poseer el título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente, en caso de aportar otra titulación, la presentación del certificado de la autoridad competente en materia de educación que acredite la equivalencia con dicho título, o tener una antigüedad de cinco años y la superación de un curso específico de formación impartido a estos efectos por el Ayuntamiento.

2. Haber satisfecho el importe de los derechos de participación en el proceso selectivo.

3. Tener la nacionalidad española o ser nacional de cualquier Estados miembro de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación que regule esta materia.

4. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, el día en que finalice el plazo de presentación de instancias

5. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

3. Solicitudes.

Una vez aprobadas las presentes bases y la convocatoria por el órgano competente, el anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto en el BOE. Las bases se publicarán también en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página Web municipal dentro del apartado Empleo Público Municipal.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para las plazas que se opte, se dirigirán a la Sr alcalde del Ayuntamiento de Mula, y se presentarán preferiblemente, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mula (<https://sede.mula.regiondemurcia.es>) usando el trámite "Participación en procesos selectivos" en virtud del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El acceso y la posterior firma de la solicitud correspondiente se realizará con los medios habilitados para garantizar la identidad unívoca de los participantes.

El plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso de selección será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado

La tasa por derechos de examen asciende a 12,50 Euros. La falta de ingreso de los derechos de examen, que se realizará dentro del plazo de presentación de instancias, determinará la exclusión del aspirante.

La solicitud deberá ir acompañada por:

1. Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte, debidamente compulsadas.
2. Fotocopia compulsada del título exigido.

3. Copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados (académicos y curso de formación). Los méritos relacionados con la antigüedad se acreditarán mediante certificado del Secretario o funcionario habilitado para ello de la entidad donde se hayan prestado servicios. Durante cualquier momento del proceso de selección se le podrá requerir al solicitante la presentación de dichos originales.

4. Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de participación en el proceso selectivo. Para satisfacer dichos derechos el trámite "Participación en procesos selectivos" genera automáticamente una carta de pago una vez finalizado el proceso. Dicha carta de pago puede abonarse en ese momento en la propia Sede Electrónica, en la web <https://mula.es/web/pago-de-tributos/> o en cualquier entidad de las relacionadas en dicha carta de pago.

En el caso de que la tramitación se haga mediante Sede Electrónica no será necesario presentar la documentación compulsada. Durante cualquier momento del proceso de selección se le podrá requerir al solicitante la presentación de dichos originales

Los derechos de participación en el proceso sólo serán devueltos a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la participación de estas pruebas, previa petición de los interesados.

4. Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación dictará Resolución, en un plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos, así como la de excluidos, y será publicada en el BORM.

Además, dicha Resolución se publicará en el Tablón de Edictos ubicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mula y en el Ayuntamiento de Mula junto con la relación de aspirantes excluidos y causas que han motivado la exclusión. En caso de no haber, con posterioridad reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva sin más trámite.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BORM., para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En el plazo de 10 días naturales desde la conclusión del plazo de subsanación de errores, se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en sede electrónica del Ayuntamiento de Mula, resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la inclusión correspondiente como admitidos de aquellos que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones. En caso de no haber habido reclamaciones, se prescindirá de este trámite.

En la Resolución aprobatoria de las listas iniciales de admitidos y excluidos se determinará la composición del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora de constitución del Tribunal fijando este tras su constitución la fecha de comienzo de los ejercicios.

Desde la publicación de la Resolución aprobatoria de las listas definitivas hasta la fecha de examen no podrán transcurrir más de 6 meses.

5. Tribunal calificador.

El tribunal, designado por el Alcalde de la Corporación, estará integrado por un Presidente, tres vocales y un secretario, que será el secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, designándose igual número de suplentes. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

Todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser empleados públicos de carácter fijo y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en la ley 39/2015.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes. En ausencia del Presidente le sustituirá el Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su presidente podrá disponer la incorporación al mismo con carácter temporal de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios, bajo la dirección del citado Tribunal.

6. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único y deberán de ir provistos del DNI. La no presentación al ejercicio en el momento de ser llamados, comporta que decae automáticamente en su derecho a participar en el mismo y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario levantará Acta donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes y las incidencias y votaciones que se produzcan.

Las Actas, numeradas y firmadas electrónicamente, constituirán el expediente de las pruebas selectivas. Juntamente con el Acta se unirá al expediente las hojas de examen o ejercicios realizados por los opositores.

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante, que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien, que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante, de forma motivada, podrá en su caso, declarar decaído en su derecho al interesado.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. Fase de concurso. Se establece el siguiente baremo:

1. Por experiencia acreditada en el Ayuntamiento de Mula, en las funciones propias de la plaza que se convoca como personal laboral o funcionario interino, a razón de 0,08 puntos por mes completo trabajado y por experiencia acreditada como conserje, o con funciones similares a la plaza convocada en otras Administraciones Públicas 0,01 puntos por mes trabajado, hasta un máximo conjunto de 6 puntos.

2. Por haber realizado cursos de formación, organizados por cualquier Administración Pública u otras entidades públicas de formación de trabajadores públicos o de empresas que realizan formación para trabajadores de la administración local. Sólo se valorarán los cursos cuyo contenido formativo esté directamente relacionado con el puesto de trabajo a desempeñar. Cada hora de curso tendrá una valoración de 0,01 puntos. Máximo 3 puntos.

3. No se valorarán cursos o asignaturas aisladas que sirvan para obtener una titulación (master, licenciatura, diplomatura, doctorado).

4. Por estar en posesión de carné de conducir tipo B: 1 punto.

La lista que contenga la valoración de los méritos aportados por los aspirantes se hará pública una vez celebrados los ejercicios de la fase de oposición y comprenderán a los aspirantes que hayan superado los mismos.

7.2. Fase de oposición. Constará de dos ejercicios.

- Primer Ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 20 preguntas con tres respuestas alternativas, formulado por el tribunal seleccionador sobre las materias del temario anexo adjunto a la convocatoria. Cada pregunta correcta sumará un punto, restando 1 punto cada pregunta errónea y 0,5 puntos cada respuesta en blanco. La duración de este ejercicio será de 35 minutos. El primer ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio, debiendo conseguir la calificación de 12 puntos para seguir aspirando a la consecución de la plaza.

- Segundo Ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el tribunal relacionados con el temario y en el tiempo que el tribunal estime oportuno. Este ejercicio será eliminatorio y su calificación máxima será de 20 puntos. Será necesario obtener un mínimo de 12 puntos para superarlo.

La valoración definitiva a partir de la cual se constituirá el orden de prelación de aprobados vendrá determinada, para los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, por la suma de las calificaciones del primer y segundo ejercicio de la fase de oposición, multiplicado por 0,15 más la obtenida en la fase de concurso, multiplicada por 0,4. Siendo entonces la calificación máxima posible de la fase de oposición de 6 puntos, la fase de concurso de 4 puntos, sumando un total de 10 puntos posibles.

8. Lista de aprobados y propuesta de nombramiento.

Una vez publicada la calificación definitiva del proceso selectivo, el tribunal publicará la relación definitiva de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

De acuerdo con esta lista, se elevará al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, además del Acta de la última sesión, la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes aprobados.

En todo caso deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

En el acta de la última sesión, se incluirá una relación de los aspirantes que habiendo superado el ejercicio de la oposición, no hayan sido incluidos en la lista de aprobados y propuesta de nombramiento, a los efectos de si por cualquier circunstancia algún aspirante aprobado no fuera nombrado Funcionario de Carrera, para poder serlo, por orden de puntuación los aspirantes que hayan superado las pruebas.

Los/as aspirantes, cuando sean requeridos para su nombramiento como funcionario/a de carrera, aportarán ante la Administración, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo requerido.

La propuesta de nombramiento será adoptada por el órgano competente a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, de acuerdo con el orden de prelación establecido.

9. Nombramiento y toma de posesión.

Presentada la documentación por los interesados y siendo ésta conforme, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación decretará el nombramiento en favor de los aspirantes aprobados como funcionario de carrera en la plaza objeto de la convocatoria.

El nombramiento será notificado a los interesados, que deberán tomar posesión en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a su recibo.

En el acto de toma de posesión, el funcionario deberá prestar juramento o promesa, de acuerdo con la fórmula prevista en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Quien, sin causa justificada, no tome posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

10. Impugnación y revocación de la convocatoria.

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015.

El tribunal queda facultado para interpretar las presentes bases así como para integrar las lagunas que pudieran surgir.

Anexo I. Temario.

- Tema 1. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo público. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Título II: Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Título III: Tutela institucional.
- Tema 2. Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: capítulo III. Derechos y Obligaciones.
- Tema 3. La Organización Municipal del Ayuntamiento de Mula: Alcalde, Junta de Gobierno y Concejales Delegados (Decretos de Delegación de Competencias y organización de Servicios Municipales publicados en Web Municipal). Ubicación de los distintos Servicios e Instalaciones municipales del Ayuntamiento de Mula.
- Tema 4. Procedimiento Administrativo: Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Obligatoriedad de términos y plazos. Cómputo de plazos. El derecho y deber de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. La notificación: Condiciones generales para la práctica de las notificaciones. Práctica de las notificaciones en papel y a través de los medios electrónicos. La notificación infructuosa.
- Tema 5. La Constitución española de 1978. Principios generales.
- Tema 6. Derechos fundamentales de los españoles contenidos en la Constitución.
- Tema 7. El municipio de Mula, callejero. Núcleo de población. El Término Municipal. Cultura, Festejos. Emplazamiento de sus edificios públicos e instalaciones municipales.
- Tema 8. Edificios e instalaciones municipales, funcionalidad, horarios, tipos de mantenimiento.
- Tema 9. El sistema métrico decimal: medidas de longitud, superficie, capacidad y volumen.
- Tema 10. Herramientas y útiles. Descripción, características y sus aplicaciones en los distintos oficios; su limpieza, mantenimiento y ordenación de éstas.
- Tema 11. Nociones básicas de albañilería, electricidad, fontanería, carpintería y pintura.
- Tema 12. Nociones básicas del tipo y características del mobiliario urbano.
- Tema 13.- Operaciones matemáticas básicas: Sumar, restar, multiplicar, dividir, reglas de tres.
- Tema 14.- Condiciones generales de seguridad e Higiene en el Trabajo, señalización. Equipos de trabajo y protección, precauciones en la carga y transporte de materiales, etc.

Mula, 20 de junio de 2022.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3552 Cese personal eventual adscrito a Alcaldía.

“Decreto de la Alcaldía de fecha 6 de junio de 2022

De conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de abril de 2021, sobre el número y régimen del personal eventual de la Corporación y en el artº 12 del Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Empleado Público y el artículo 104.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el 176 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; y a petición de la Alcaldía, vengo en resolver lo siguiente:

Primero.- Cesar a D.ª Almudena Agulló Mora, con D.N.I. *2.*7*.0*9-* como Jefe de Prensa de Alcaldía, con efectos 6 de junio de 2022.

Segundo.- El presente Decreto se dará cuenta al Pleno y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Murcia, 7 de junio de 2022.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

3553 Aprobación inicial del Reglamento por el que se regula el sistema de Teletrabajo del Ayuntamiento de San Javier.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 16 de junio de 2022, ha aprobado inicialmente el Reglamento interno de Teletrabajo del Ayuntamiento de San Javier.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un período de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. La aprobación devendrá definitiva en el caso de que no se formulen reclamaciones.

Durante el trámite de información pública el texto del Reglamento se encuentra publicado en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de San Javier.

San Javier, 22 de junio de 2022.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

3554 Tasas por el servicio de guardería correspondiente al mes de junio de 2022.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local Ordinaria de fecha 6 de junio de 2022, ha sido aprobado el padrón para el cobro de la Tasas por el servicio de guardería correspondiente al mes de junio de 2022.

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Tesorería de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra las liquidaciones incorporadas en aquéllas, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, dirigido ante el organismo gestor, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del citado periodo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

Municipio	Concepto	Periodo Impositivo	Inicio	Fin
SANTOMERA	Tasa por asistencia a la Guardería Arco Iris y CAI Infanta Elena	Junio 2022	10/06/2022	10/08/2022

De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de guardería, el pago de esta tasa se realizará mediante domiciliación bancaria en la cuenta previamente designada por cada obligado tributario.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005).

En Santomera, 10 de junio de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada Sánchez Roca.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

3555 Tasas por el servicio de guardería correspondiente al mes de mayo de 2022.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local Ordinaria de fecha 09/05/2022, ha sido aprobado el padrón para el cobro de la Tasas por el servicio de guardería correspondiente al mes de mayo de 2022.

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Tesorería de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra las liquidaciones incorporadas en aquéllas, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, dirigido ante el organismo gestor, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del citado periodo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

Municipio	Concepto	Periodo Impositivo	Inicio	Fin
SANTOMERA	Tasa por asistencia a la Guardería Arco Iris y CAI Infanta Elena	Mayo 2022	16/05/2022	16/07/2022

De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de guardería, el pago de esta tasa se realizará mediante domiciliación bancaria en la cuenta previamente designada por cada obligado tributario.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005)

En Santomera, a 13 de junio de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada Sánchez Roca.